



Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 26 DE FEBRERO DE 2024
Volumen OCHO Año TRES

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

C O N T E N I D O

	Pág.
1. Acuerdos de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 22 de febrero de 2024.	4
2. Actualización del Organigrama, Reglamento Interno y Manual de Organización; así como la exención del cobro de cuotas de recuperación de manera temporal durante los meses de febrero y marzo; para los servicios que se ofertan en los Centros de Atención Integral para la Familia (CAIF) que emite el Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de Carácter Municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.	22

**CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024
CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2024**

LOS CIUDADANOS: CC. JUAN MACCISE NAIME, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA; EMMA LAURA ÁLVAREZ VILLAVICENCIO, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; ALFONSO CARMONA CASTRO, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ASISTIDOS POR EL LICENCIADO JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal de Toluca, Juan Maccise Naime, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del Segundo Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el Segundo Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2022-2024. - - - - -

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Exposición de la Propuesta de Plan de trabajo por parte de los integrantes de la terna a ocupar el puesto de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Toluca, designación y en su caso toma de protesta, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 147 G y 147 H primer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS



PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la designación de la Maestra en Derecho Zulairam Janet Arreola Arreola como Defensora Municipal de Derechos Humanos de Toluca. - - - - -

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Contraloría Municipal, a la Dirección General de Administración y a la Tesorería Municipal, para que en ejercicio de sus atribuciones den cumplimiento y seguimiento al mismo. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación de la renovación del arrendamiento del local comercial número 3, propiedad del Municipio de Toluca, ubicado en calle San José esquina San Pablo, Unidad Territorial Básica Villa Santin I, Delegación Sauces, C.P. 50200, Toluca, Estado de México, a favor de [redacted]

(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/140/2023).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación de la renovación del arrendamiento del local comercial número 3, propiedad del Municipio de Toluca, ubicado en calle San José esquina San Pablo, Unidad Territorial Básica Villa Santin I, Delegación Sauces, C.P. 50200, Toluca, Estado de México, a favor de [redacted] ; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes presentes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan que es PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL NÚMERO 3, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, UBICADO EN CALLE SAN JOSÉ ESQUINA SAN PABLO, UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB) VILLA SANTÍN I, DELEGACIÓN SAUCES, C.P. 50200, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A

FAVOR DE LA C. [REDACTED], conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Cabildo de Toluca el presente Dictamen, en los términos señalados, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso; así mismo, para que se autorice al C. Presidente Municipal de Toluca, a suscribir el instrumento legal correspondiente, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, al Secretario del Ayuntamiento y al Director General de Administración del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo.

CUARTO.- Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

6

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación del arrendamiento del local comercial número 3, propiedad del Municipio de Toluca, ubicado en Av. Paseo de los Sauces esquina Paseo de los Abedules, Unidad Territorial Básica Sauces I, Delegación Sauces, C.P. 50210, Toluca, Estado de México, a favor de [REDACTED]
(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/145/2023).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación del arrendamiento del local comercial número 3, propiedad del Municipio de Toluca, ubicado en Av. Paseo de los Sauces esquina Paseo de los Abedules, Unidad Territorial Básica

Sauces I, Delegación Saucés, C.P. 50210, Toluca, Estado de México, a favor de

██████████

; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes presentes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan que es PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL NÚMERO 3, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, UBICADO EN AV. PASEO DE LOS SAUCES ESQUINA PASEO DE LOS ABEDULES, UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB) SAUCES I, DELEGACIÓN SAUCES, C.P. 50210, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE ██████████, conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Cabildo de Toluca el presente Dictamen, en los términos señalados, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso; así mismo para que se autorice al C. Presidente Municipal de Toluca, a suscribir el instrumento legal correspondiente, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, al Secretario del Ayuntamiento y al Director General de Administración del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo.

CUARTO.- Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación del arrendamiento del local comercial número 1, propiedad del Municipio de Toluca, ubicado en Av. Independencia S/N entre calle Prevista y Vicente Lombardo Toledano, Unidad Territorial Básica Geovillas de la Independencia, Delegación San Mateo Otzacatipan, C.P. 50227, Toluca, Estado de México, a favor de ██████████

(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/033/2024).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación del arrendamiento del local comercial número 1, propiedad del Municipio de Toluca, ubicado en Av. Independencia S/N entre calle Prevista y Vicente Lombardo Toledano, Unidad Territorial Básica Geovillas de la Independencia, Delegación San Mateo Otzacatipan, C.P. 50227, Toluca, Estado de México, a favor de P[{ ài^ ; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes presentes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan que es PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL NÚMERO 1, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA, S/N, ENTRE LA CALLE PREVISTA Y VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB) GEOVILLAS DE LA INDEPENDENCIA, DELEGACIÓN SAN MATEO OTZACATIPAN, C.P. 50227, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE LA C. P[{ ài^ , conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Cabildo de Toluca el presente Dictamen, en los términos señalados, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso; así mismo, para que se autorice al C. Presidente Municipal de Toluca, a suscribir el instrumento legal correspondiente, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, al Secretario del Ayuntamiento y al Director General de Administración del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo.

CUARTO.- Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El Presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de las calles sin nombre del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de interés social tipo mixto (habitacional de Interés Social, Comercial y de Servicios) denominado las “Bugambilias II”, conocido comercialmente como “Tierra Nuestra”, perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB) San Martín, Delegación San Martín Toltepec, Toluca, México (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/096/2023**)

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de las calles sin nombre del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de interés social tipo mixto (habitacional de Interés Social, Comercial y de Servicios) denominado las “Bugambilias II”, conocido comercialmente como “Tierra Nuestra”, perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB) San Martín, Delegación San Martín Toltepec, Toluca, México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes presentes de la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan que es PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LA APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES SIN NOMBRE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO LAS "BUGAMBILIAS II", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "TIERRA NUESTRA", LAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL LOTE 1 Y PARCELA 71, UBICADAS EN EL CONJUNTO URBANA DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DE TIPO MIXTO PERTENECIENTE A LA UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB) SAN MARTÍN, DELEGACIÓN SAN MARTÍN TOLTEPEC; Y LAS DE LA PARCELA 62, PERTENECIENTE A LA UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB) EJIDO DE SAN MARCOS, SUBDELEGACION SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC, DELEGACIÓN SAN MARTÍN TOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Cabildo el presente Dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, al Director General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y al Secretario del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo; de igual manera, a efecto de remitir copia certificada del presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México, a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Coordinación de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública y Protección de Toluca; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación San Martín Toltepec, y Subdelegación San Marcos Yachihuacaltepec, Delegación San Martín Toltepec, Toluca, Estado de México; así como, al representante del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de Interés Social Tipo Mixto, (Habitacional de Interés Social, Comercial y de Servicios), denominado las "Bugambillas II", conocido comercialmente como "Tierra Nuestra", que solicitó la asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de la calle sin nombre, perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB) Del Deporte, Delegación San Buenaventura, Toluca, Estado de México
(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/138/2023)

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de la calle sin nombre, perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB) Del Deporte, Delegación San Buenaventura, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes presentes de la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan que es PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LA APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CALLE SIN NOMBRE, PERTENECIENTE A LA UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB) DEL DEPORTE, DELEGACIÓN SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Cabildo el presente Dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, al Director General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y al Secretario del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo; de igual manera, a efecto de remitir copia certificada del presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Coordinación de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública y Protección de Toluca; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación San Buenaventura, Toluca, Estado de México; como, al representante común de los peticionarios que solicitaron la asignación nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de la calle sin nombre, perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB) San Francisco de Asís, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, Estado de México
(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/139/2023)

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de la calle sin nombre, perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB) San Francisco de Asís, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

12

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes presentes de la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan que es IMPROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL OBRAS PÚBLICAS, PARA LA APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CALLE SIN NOMBRE (sic), PERTENECIENTE A LA UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB) SAN FRANCISCO DE ASÍS, DELEGACIÓN CALIXTLAHUACA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Cabildo el presente Dictamen, para conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, al Director General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y al Secretario del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo; así como, al representante común de los peticionarios que solicitaron la asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de funeraria y velatorio, de la unidad económica ubicada en José María Morelos y Pavón No. 1118, San Bernardino, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/029/2024**)

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

13

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de funeraria y velatorio, de la unidad económica ubicada en José María Morelos y Pavón No. 1118, San Bernardino, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de funeraria y velatorio; de la unidad económica denominada "Casa Funeraria y Velatorio La Paz", ubicada en José María Morelos y Pavón No. 1118, San Bernardino, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/029/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente y de la Dirección General de Gobierno, se lleven a cabo las inspecciones necesarias para verificar el cumplimiento a la normatividad ambiental y el cabal ejercicio del giro autorizado, con base en lo que establecen los artículos 2.6, 2.9, 2.148 y 2.149 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 31 fracción XXIV Sexties de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 3.26, 3.28, 3.46 y demás relativos y aplicables del Código Reglamentario Municipal de Toluca; y en caso de contravención a la normatividad, se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

QUINTO.- Derivado de los antecedentes que prevalecen para la autorización de la Licencia de Funcionamiento que se resuelve en el presente instrumento; con fundamento en lo que establecen los numerales 1, 2, 4, 5, 21, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México en vigor; 8.2, 8.5, 8.7, 8.15 y demás relativos y aplicables del Código Reglamentario Municipal de Toluca, vigente, se exhorta al titular de la Licencia de Funcionamiento para ejercer la actividad comercial en estricto apego al giro que se autoriza; haciéndole saber que en caso de quebrantamiento, se estará a lo dispuesto por la legislación para el inicio del respectivo procedimiento de revocación.

SEXTO.- Con base en lo señalado en el considerando número 10 del presente dictamen, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, colocando en el interior y en el exterior del establecimiento los letreros, logotipos y emblemas que establezca la Secretaría de Salud.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea c/v de bebidas alcohólicas menores a 12° en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Gustavo Baz 100 A, Colonia Valle Verde y Terminal, Toluca, Estado de México
(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/056/2024)

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea c/v de bebidas alcohólicas menores a 12° en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Gustavo Baz 100 A, Colonia Valle Verde y Terminal, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA, de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de miscelánea c/v de bebidas alcohólicas menores a 12° en botella cerrada; de la unidad económica denominada "Miscelánea Colín", ubicada en Gustavo Baz 100 A, Colonia Valle Verde y Terminal, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/056/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la Licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. En el mismo sentido, deberá contar y mantener vigentes las medidas de seguridad en materia de protección civil, como lo establece el Bando Municipal de Toluca.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos

Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con venta de cerveza y consumo de alimentos, de la unidad económica ubicada en calle Marie Curie No. 409 Local 4, San Juan Buenavista, Delegación Independencia, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/057/2024**)

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con venta de cerveza y consumo de alimentos, de la unidad económica ubicada en calle Marie Curie No. 409 Local 4, San Juan Buenavista, Delegación Independencia, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

16

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Restaurante con venta de cerveza y consumo de alimentos; de la unidad económica ubicada en María Curie No. 409, Local 4, San Juan Buenavista, Delegación Independencia, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/057/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número 11 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en el Bando Municipal de Toluca, vigente.

QUINTO.- Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 10 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar (marisquería), de la unidad económica ubicada en Alfredo del Mazo, No. 534-A, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/058/2024**)

17

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar (marisquería), de la unidad económica ubicada en Alfredo del Mazo, No. 534-A, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Restaurante Bar (marisquería); de la unidad económica denominada "Los 4 Plebes", ubicada en Alfredo del Mazo, No. 534-A, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/058/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número 11 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en el Bando Municipal de Toluca, vigente.

QUINTO.- Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 10 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

18

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Manuel Buendía No. 1078, San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, Estado de México **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/059/2024)**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Manuel Buendía No. 1078, San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA, de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica denominada "Deposito Pegaso", ubicada en Manuel Buendía No. 1078, San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/059/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la Licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. En el mismo sentido, deberá contar y mantener vigentes las medidas de seguridad en materia de protección civil, como lo establece el Bando Municipal de Toluca.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12° en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Calle Laguna del Barril Mz 749 lote 12 No. 306, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/061/2024)**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12° en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Calle Laguna del Barril Mz 749 lote 12 No. 306, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por **MAYORÍA**, de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) **PROCEDENTE**, la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12° en botella cerrada; de la unidad económica sin denominación, ubicada en Calle Laguna del Barril Mz 749 lote 12 No. 306, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/061/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutive **PRIMERO** del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la Licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre



prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. En el mismo sentido, deberá contar y mantener vigentes las medidas de seguridad en materia de protección civil, como lo establece el Bando Municipal de Toluca.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Actualización del Organigrama,
Reglamento Interno y Manual de
Organización; así como la
exención del cobro de cuotas de
recuperación de manera temporal
durante los meses de febrero y
marzo; para los servicios que se
ofertan en los Centros de Atención
Integral para la Familia (CAIF) que
emite el Organismo Público
Descentralizado de Asistencia
Social de Carácter Municipal
denominado Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la
Familia de Toluca**



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Toluca de Lerdo, México
a 20 de febrero del 2024.
200B10000/0132/2024.

1059

**LICENCIADO
JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E**

Secretario:

Dando cumplimiento al Marco Jurídico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, me permito solicitarle respetuosamente su apoyo para publicar en Gaceta de Municipal del Ayuntamiento de Toluca los siguientes documentos: la actualización del Organigrama, Reglamento Interno y Manual de Organización de este Organismo Descentralizado, así como la exención del cobro de cuotas de recuperación de manera temporal durante los meses de febrero y marzo; para los servicios que se ofertan en los Centros de Atención Integral para la Familia (CAIF).

Es importante resaltar que dichos documentos han sido autorizados y validados por la Junta de Gobierno de este Organismo Descentralizado, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el pasado 29 de enero de 2024. Para mayor referencia se anexa un CD, el cual contiene los documentos antes mencionados.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que sirva dar al



ATENTAMENTE

**TARQUINO J. MARTÍN DEL CAMPO MEJÍA
DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA**



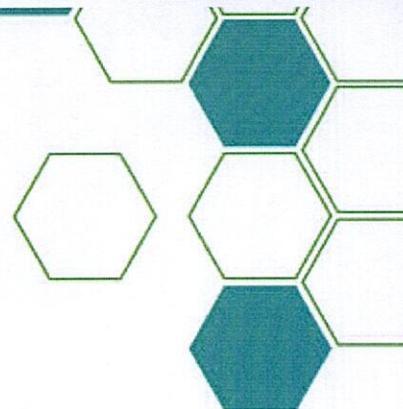
C.c.p. Lic. Paulina Arriaga Alcántara- Presidenta Honorario del Sistema Municipal del DIF de Toluca.
Patricia Lovéra Merlos- Directora de Administración y Tesorería
Eladio Hernández Álvarez- Director de Servicios Jurídicos Asistenciales
Mario Muciño Acosta- Titular de la Unidad de Información Planeación y Evaluación
Archivo.
J.MCM/ecl*

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

Oficinas Centrales Otumba 505 Col. Sor Juana Inés de la Cruz, CP 50040, Tel.: 722 226 1170



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



**ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TOLUCA
PERIODO 2023-2024**

ACTA DIF TOLUCA/29012024/018/E

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, reunidos en las oficinas que ocupa el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, sito en la calle Otumba N°505, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca de Lerdo, Estado de México, se celebra la **Décima Octava Sesión Extraordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, del presente año correspondiente al periodo 2023-2024, con la presencia de la Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno; Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno; José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Tesorero de la Junta de Gobierno; Eladio Hernández Álvarez, Director de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Primer Vocal de la Junta de Gobierno; y Antonio Vaca Gaviña, Tesorero Municipal de Toluca y Segundo Vocal de la Junta de Gobierno, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida;
2. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal;
3. Lectura y aprobación del orden del día y registro de asuntos generales;
4. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, nombre a los suplentes de los

Handwritten signature



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

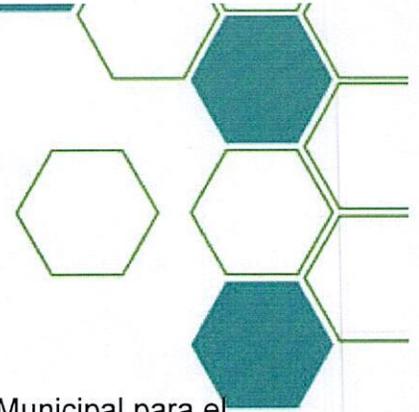
integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

5. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, autorice proceder a la revocación de los Poderes otorgados a favor de Marian Díaz Solano, Héctor Jerónimo Ortega y Ferdinan Gallo Pérez;
6. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, proceda al análisis y en su caso autorización para otorgar: Poder General de Actos de Administración y Representación Legal para Pleitos y Cobranza a favor de Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; Poder General de Actos de Administración a favor de José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; Poder General para Pleitos y Cobranza, y Actos de Administración, Representación Legal en Material Laboral y Administración en Asuntos Laborales a favor de Eladio Hernández Álvarez, Director de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; con carácter de revocable y con rendición de cuentas; así como la ratificación del Poder General para Pleitos y Cobranza, Actos de Administración, representación en Materia Laboral y Administración de Procesos Laborales con rendición de cuentas, a favor de Alma Mirna Merino Fontova;
7. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, lleve a cabo el análisis y en su caso autorización para otorgar: Poder General para Actos de Administración y Representación Legal para Pleitos y Cobranza en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al ministerio público, así como intervenir oficiosamente con representación coadyuvante, en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o de las legislaciones aplicables en materia de infancia a favor de Rubén Montenegro Delgado, Procurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

25

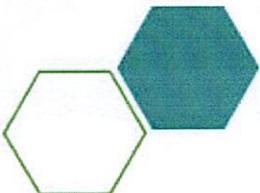


"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



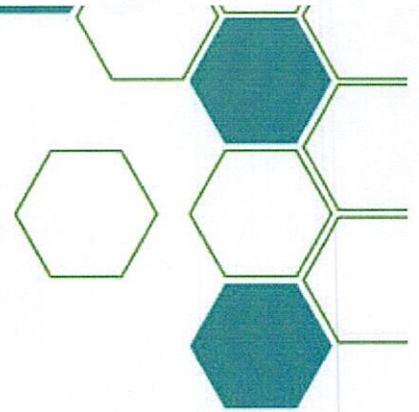
8. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe el Calendario de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio Fiscal 2024;
9. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe dar por terminado sin perjuicio para las partes, el convenio de colaboración en Materia de Discapacidad con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco;
10. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe la actualización del Organigrama del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca para el Ejercicio Fiscal 2024;
11. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe la actualización del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
12. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe la Actualización del Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
13. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, autorice la entrega de instalaciones, archivo, funciones y atribuciones de la Unidad de Atención de Víctimas de Violencia de Género al Instituto Municipal de la Mujer de Toluca;
14. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca autorice la exención del cobro de cuotas de recuperación de manera temporal durante los meses de febrero y marzo; para los servicios de Consulta Médica, Odontológica, Psicológica, Nutricional y pruebas rápidas de Glucosa, Colesterol y Triglicéridos, así como exentar el cobro de los medicamentos recetados en las mismas consultas; que se ofertan en los Centros de Atención Integral para la Familia (CAIF), en beneficio de las personas de mayor vulnerabilidad del municipio;
15. Clausura de la Sesión.

26





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Bienvenida

La Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno, da la bienvenida a los asistentes a la Décima Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, realizada con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVII y XLVI, y 48 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11, 12, 13, 13 Bis, 13 Bis-A, 13 Bis-B, 13 Bis-C, 13 Bis-D y 14 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

2. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal;

Con respecto al segundo punto del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno, informó que al arribo al sitio de reunión fue recabado el registro de asistencia y se cuenta la presencia de la totalidad de los convocados.

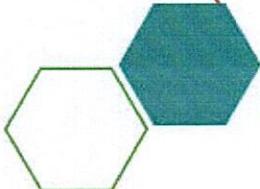
Consecuentemente, y en virtud de la existencia del quórum legal, la Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta de la Junta de Gobierno declara abierta la Sesión.

3. Lectura y aprobación del orden del día y registro de asuntos generales;

Para el desahogo del tercer punto propuesto para la Sesión, se da lectura al orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos por los miembros de la Junta de Gobierno, dictándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/018/E/001

Los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, aprueban por unanimidad de votos el orden del día de la Sesión integrado por quince puntos.





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

4. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca nombre a los suplentes de los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

En desahogo del cuarto punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 Bis-B de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales Para El Desarrollo Integral De La Familia", se propone para cada miembro propietario de la Junta nombrar a un suplente, con la excepción de la Presidencia, que será suplida por el Secretario.

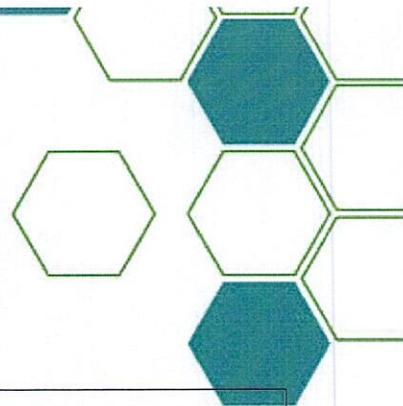
Derivado de lo anterior, se somete a lectura la propuesta de nombramientos:

DIRECCIÓN	SUPLENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA	MARIO MUCIÑO ACOSTA SUPLENTE DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA	EDUARDO JAVIER RODRÍGUEZ LENZ SUPLENTE DEL TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ASISTENCIALES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA	JULIO CAMILO FARFÁN GARCÍA SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO

28



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



TESORERÍA MUNICIPAL	MARÍA ELENA PÉREZ HERNÁNDEZ SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
---------------------	---

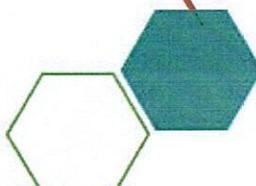
En virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo, siendo aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/018/E/002

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos los nombramientos de los suplentes de la Junta. Y se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

29

DIRECCIÓN	SUPLENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA	MARIO MUCIÑO ACOSTA SUPLENTE DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA	EDUARDO JAVIER RODRÍGUEZ LENZ SUPLENTE DEL TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ASISTENCIALES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA	JULIO CAMILO FARFÁN GARCÍA SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
TESORERÍA MUNICIPAL	MARÍA ELENA PÉREZ HERNÁNDEZ SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; Poder General de Actos de Administración a favor de José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; Poder General para Pleitos y Cobranza, y Actos de Administración, Representación Legal en Material Laboral y Administración en Asuntos Laborales a favor de Eladio Hernández Álvarez, Director de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; con carácter de revocable y con rendición de cuentas; así como la ratificación del Poder General para Pleitos y Cobranza, Actos de Administración, representación en Materia Laboral y Administración de Procesos Laborales con rendición de cuentas, a favor de Alma Mirna Merino Fontova;

En desahogo del sexto punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos:

Con el propósito de dar certeza jurídica a la actuación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.764, 7.765, 7.766, 7.767, 7.68, 7.69, 7.770 y 7.771 párrafo primero del Código Civil del Estado de México; 13 fracción VI y 13 Bis-E de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; se solicita la autorización a esta Junta de Gobierno para otorgar: Poder General de Actos de Administración y Representación Legal para Pleitos y Cobranza a favor de Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; Poder General de Actos de Administración a favor de José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; Poder General para Pleitos y Cobranza, y Actos de

30



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

5. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca autorice proceder a la revocación de los Poderes otorgados en favor de Marian Díaz Solano, Héctor Jerónimo Ortega y Ferdinan Gallo Pérez;

En desahogo del quinto punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 fracción VI y XII, se solicita la autorización de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, para proceder a la revocación de los Poderes otorgados en favor de Marian Díaz Solano, Héctor Jerónimo Ortega y Ferdinan Gallo Pérez en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo citado de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales Para El Desarrollo Integral De La Familia".

En virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario de la Junta de Gobierno comenta a los Integrantes que se aprueba por unanimidad el punto y se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/018/E/003

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad la revocación de los Poderes otorgados en favor de Marian Díaz Solano, Héctor Jerónimo Ortega y Ferdinan Gallo Pérez. Y se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

6. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, proceda al análisis y en su caso autorización para otorgar: Poder General de Actos de Administración y Representación Legal para Pleitos y Cobranza a favor de



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Administración, Representación Legal en Material Laboral y Administración en Asuntos Laborales a favor de Eladio Hernández Álvarez, Director de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; con carácter de revocable y con rendición de cuentas; así como la ratificación del Poder General para Pleitos y Cobranza, Actos de Administración, representación en Materia Laboral y Administración de Procesos Laborales con rendición de cuentas, a favor de Alma Mirna Merino Fontova; lo anterior, con vigencia al 31 de diciembre del 2024.

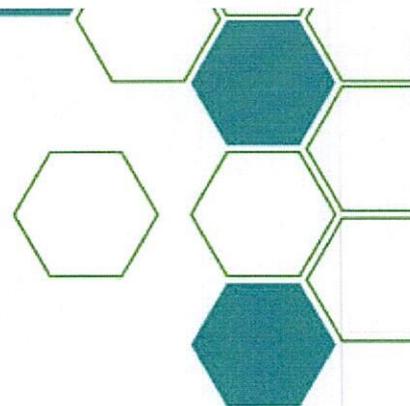
Derivado de lo anterior, y en virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/018/E/004

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca autoriza por unanimidad de votos, otorgar: Poder General de Actos de Administración y Representación Legal para Pleitos y Cobranza a favor de Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; Poder General de Actos de Administración a favor de José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; Poder General para Pleitos y Cobranza, y Actos de Administración, Representación Legal en Material Laboral y Administración en Asuntos Laborales a favor de Eladio Hernández Álvarez, Director de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; con carácter de revocable y con rendición de cuentas; así como la ratificación del Poder General para Pleitos y Cobranza, Actos de Administración, representación en Materia Laboral y Administración de Procesos Laborales con rendición de cuentas, a favor de Alma Mirna Merino Fontova; lo anterior, con vigencia al 31 de diciembre del 2024, en términos de lo expuesto.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



Acuerdo SMDIF/018/E/005

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, solicita se notifique a las áreas involucradas para el trámite y seguimiento correspondiente, así como, para los efectos legales y conducentes a los que haya lugar.

7. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, lleve a cabo el análisis y en su caso autorización para otorgar: Poder General para Actos de Administración y Representación Legal para Pleitos y Cobranza en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al ministerio público, así como intervenir oficiosamente con representación coadyuvante, en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o de las legislaciones aplicables en materia de infancia a favor de Rubén Montenegro Delgado, Procurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

En desahogo del séptimo punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción IV, V y VI; artículo 122 fracción II, III, IV, V, y VI de la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; se establece que los Procuradores Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como el artículo 90 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, establece que las Procuradurías Municipales serán las responsables de prestar asesoría y representación jurídica en suplencia a niñas, niños y adolescentes



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, por lo que es necesario que cuente con el poder mencionado para poder cumplimentar sus atribuciones.

En virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/018/E/006

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca autoriza por unanimidad de votos, otorgar: Poder General para Actos de Administración y Representación Legal para Pleitos y Cobranza en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al ministerio público, así como intervenir oficiosamente con representación coadyuvante, en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o de las legislaciones aplicables en materia de infancia a favor de Rubén Montenegro Delgado, Procurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; solicita se notifique a las áreas involucradas para el trámite y seguimiento correspondiente, así como, para los efectos legales y conducentes a los que haya lugar.

8. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca apruebe el calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio fiscal 2024;

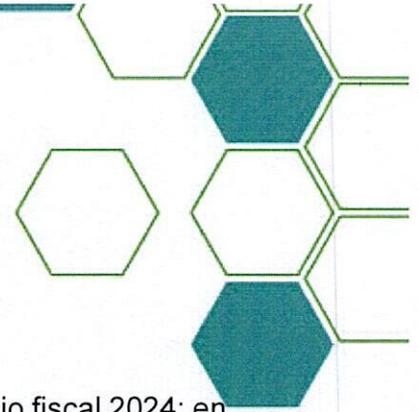
En desahogo del octavo punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 Bis, se solicita a la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca,



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



la aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio fiscal 2024; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo citado de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales Para El Desarrollo Integral De La Familia".

Sesión Ordinaria	Fecha Programada
16	05 de enero
17	05 de marzo
18	07 de mayo
19	02 de julio
20	03 de septiembre
21	05 de noviembre

En virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario de la Junta de Gobierno comenta a los Integrantes que se aprueba por unanimidad el punto y se emite el siguiente acuerdo:

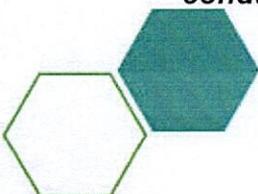
35

Acuerdo SMDIF/018/E/007

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad el calendario de Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno para el ejercicio fiscal 2024.

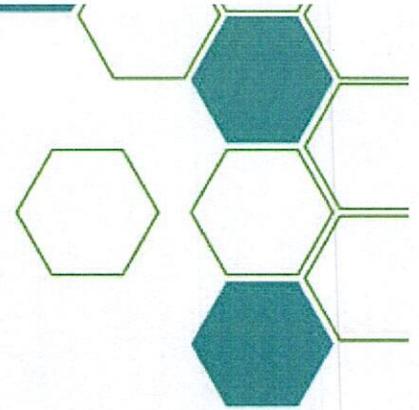
Sesión Ordinaria	Fecha Programada
16	05 de enero
17	05 de marzo
18	07 de mayo
19	02 de julio
20	03 de septiembre
21	05 de noviembre

Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



9. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe dar por terminado sin perjuicio para las partes, el convenio de colaboración en Materia de Discapacidad con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco;

En desahogo del noveno punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos:

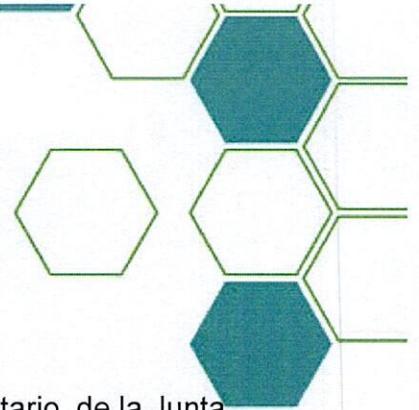
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, XII, XIII Bis, 14 fracciones X y XI de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" hago de su conocimiento que, con relación al Convenio de Colaboración en materia de discapacidad firmado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca el 29 de marzo de 2022; se somete a su consideración dar por terminado el citado convenio, esto de conformidad a la Décima Tercera cláusula del mismo.

Con la finalidad de priorizar la atención a las personas con discapacidad del municipio de Toluca, sin embargo, es oportuno manifestar que las terapias que al día de hoy se dan a personas con discapacidad del municipio de San Mateo Atenco, se seguirán brindando sin distinción alguna, considerando como cuota de recuperación la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos mensuales m/n) mensuales.





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



En virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/018/E/008

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos dar por terminado sin perjuicio para las partes, el convenio de colaboración en Materia de Discapacidad con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco. Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

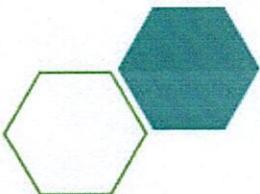
10. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe la actualización del Organigrama del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca para el Ejercicio Fiscal 2024;

En desahogo del décimo punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos:

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 13 fracción III; de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", se presenta a ustedes para su conocimiento y aprobación, el organigrama para el ejercicio fiscal 2024. **(ANEXO 1)**

Con el propósito de hacer eficiente la operación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; la Unidad de Transparencia se adhiere a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



Además de la eliminación del departamento de Atención a Víctimas de Violencia de Género, ya que, las tareas de esta unidad no son competencia de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

En virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/018/E/009

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos el Organigrama del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca. Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

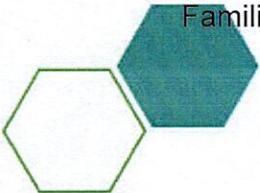
38

- 11. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe la actualización del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

En desahogo del siguiente punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

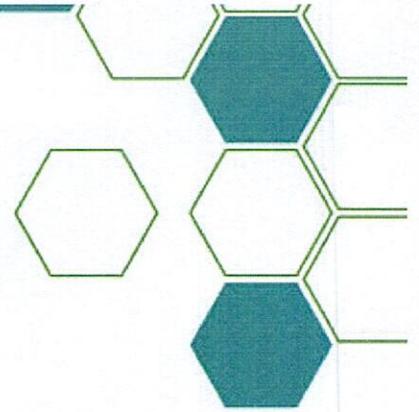
Exposición de Motivos:

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 13 fracción III; de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", se presenta a ustedes para su conocimiento y aprobación, el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca. En donde se elimina el departamento de Atención a Víctimas





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



de Violencia de Género y la Unidad de Transparencia.

(ANEXO 2)

En virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/018/E/010

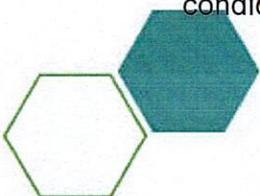
La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca. Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

12. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe la Actualización del Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

En desahogo del siguiente punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción III; de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", se presenta a ustedes para su conocimiento y aprobación, las modificaciones al Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, donde la unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación modifica su objetivo y funciones para estar en condiciones de atender y cumplir con las obligaciones de transparencia; además se





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

elimina la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género, su objetivo y funciones, salvo aquellas que procuran la atención legal de hijas e hijos de víctimas de violencia de género, las cuales serán atendidas por la Procuraduría Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes; así como la atención médica a mujeres sus hijas e hijos, y personas adultas mayores que así lo requieran. (ANEXO 3)

En virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/018/E/011

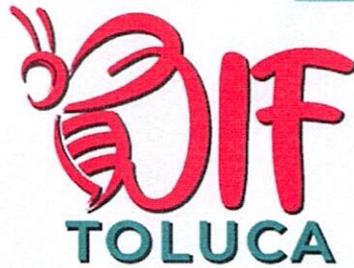
La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos el Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca. Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

13. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, autorice la entrega de instalaciones, archivo, funciones y atribuciones de la Unidad de Atención de Víctimas de Violencia de Género al Instituto Municipal de la Mujer de Toluca;

En desahogo del siguiente punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos:

Atendiendo a las necesidades de las mujeres toluqueñas, y con base a lo establecido en la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", en su artículo I, artículo 5, fracciones I, II, V y XI, así como del Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



fracciones XI y XV, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; entrega las instalaciones, archivo, funciones y atribuciones salvo aquellas reservadas para la atención de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género al Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, por ser el Organismo que tiene la responsabilidad de dar atención a mujeres víctimas de violencia de genero.

En virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/018/E/012

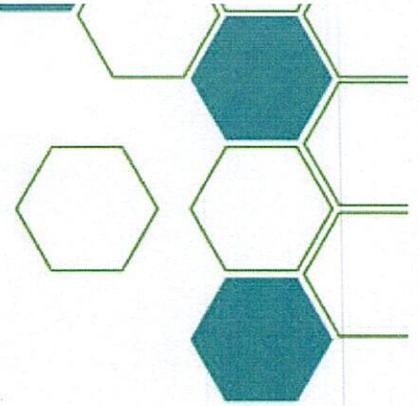
La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos la entrega de instalaciones, archivo, funciones y atribuciones de la Unidad de Atención de Víctimas de Violencia de Género al Instituto Municipal de la Mujer de Toluca. Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

14. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca autorice la exención del cobro de cuotas de recuperación de manera temporal durante los meses de febrero y marzo; para los servicios de Consulta Médica, Odontológica, Psicológica, Nutricional y pruebas rápidas de Glucosa, Colesterol y Triglicéridos, así como exentar el cobro de los medicamentos recetados en las mismas consultas; que se ofertan en los Centros de Atención Integral para la Familia (CAIF), en beneficio de las personas de mayor vulnerabilidad del municipio;

En desahogo del siguiente punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



Exposición de Motivos:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", artículo 3, fracción II, artículo 4 fracción IV, y artículo 13-Bis E fracción IV; con la finalidad de poner a disposición de la población toluqueña los servicios que ofrecen los Centros de Atención Integral para la Familia (CAIF), se propone que las cuotas de recuperación que se cobran en los citados centros sean exentadas para las consultas médicas, odontológicas, psicológicas, nutricionales, pruebas rápidas de glucosa, colesterol y triglicéridos, así como, exentar el cobro de los medicamentos recetados en las mismas consultas. Lo anterior, en los servicios antes citados, que se ofertan en los Centros de Atención Integral para la Familia (CAIF) durante los meses de febrero y marzo; garantizando de esta manera el acceso universal a la salud de las y los toluqueños económicamente vulnerables.

En virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

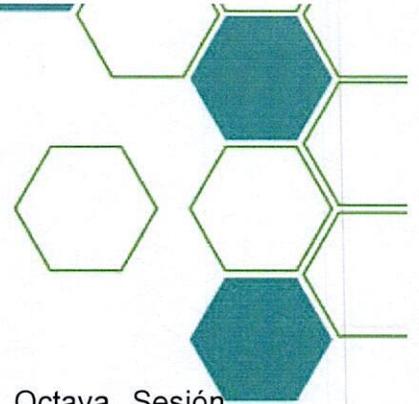
Acuerdo SMDIF/018/E/013

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos la exención del cobro de cuotas de recuperación de manera temporal durante los meses de febrero y marzo; para los servicios de Consulta Médica, Odontológica, Psicológica, Nutricional y pruebas rápidas de Glucosa, Colesterol y Triglicéridos, así como exentar el cobro de los medicamentos recetados en las mismas consultas; que se ofertan en los Centros de Atención Integral para la Familia (CAIF), en beneficio de las personas de mayor vulnerabilidad del municipio. Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

15. Clausura de la Sesión;



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



Agotado el orden del día, se da por concluida la Décima Octava Sesión Extraordinaria, siendo las dieciocho horas con cuatro minutos del día veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, por lo cual la Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta de la Junta de Gobierno agradece la presencia de los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca e instruye al Secretario para proceder a recabar las firmas en el acta correspondiente a esta Sesión.

JUNTA DE GOBIERNO

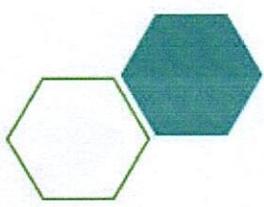
Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara

Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno

43

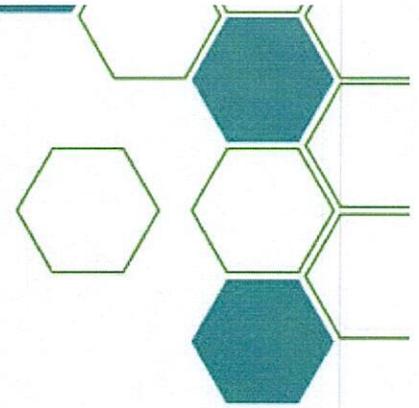
**Tarquino Juan Martín del Campo
Mejía**
Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno

José Ricardo Mondragón Tapia
Director de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Tesorero de la Junta de Gobierno





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

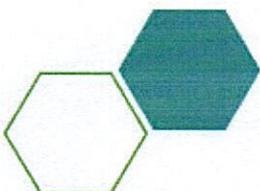


Eladio Hernández Álvarez
Director de Servicios Jurídicos
Asistenciales del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la
Familia de Toluca y Primer Vocal de
la Junta de Gobierno

Antonio Vaca Gaviña
Tesorero Municipal de Toluca y
Segundo Vocal de la Junta de
Gobierno

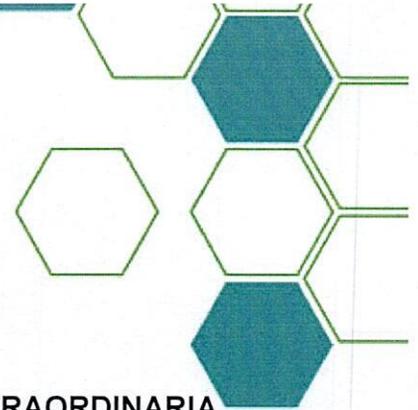
44

Esta hoja forma parte de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



LISTA DE ASISTENCIA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

29/01/2024

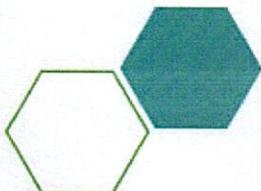
Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara
Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno

Tarquino Juan Martín del Campo Mejía
Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno

José Ricardo Mondragón Tapia
Director de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Tesorero de la Junta de Gobierno

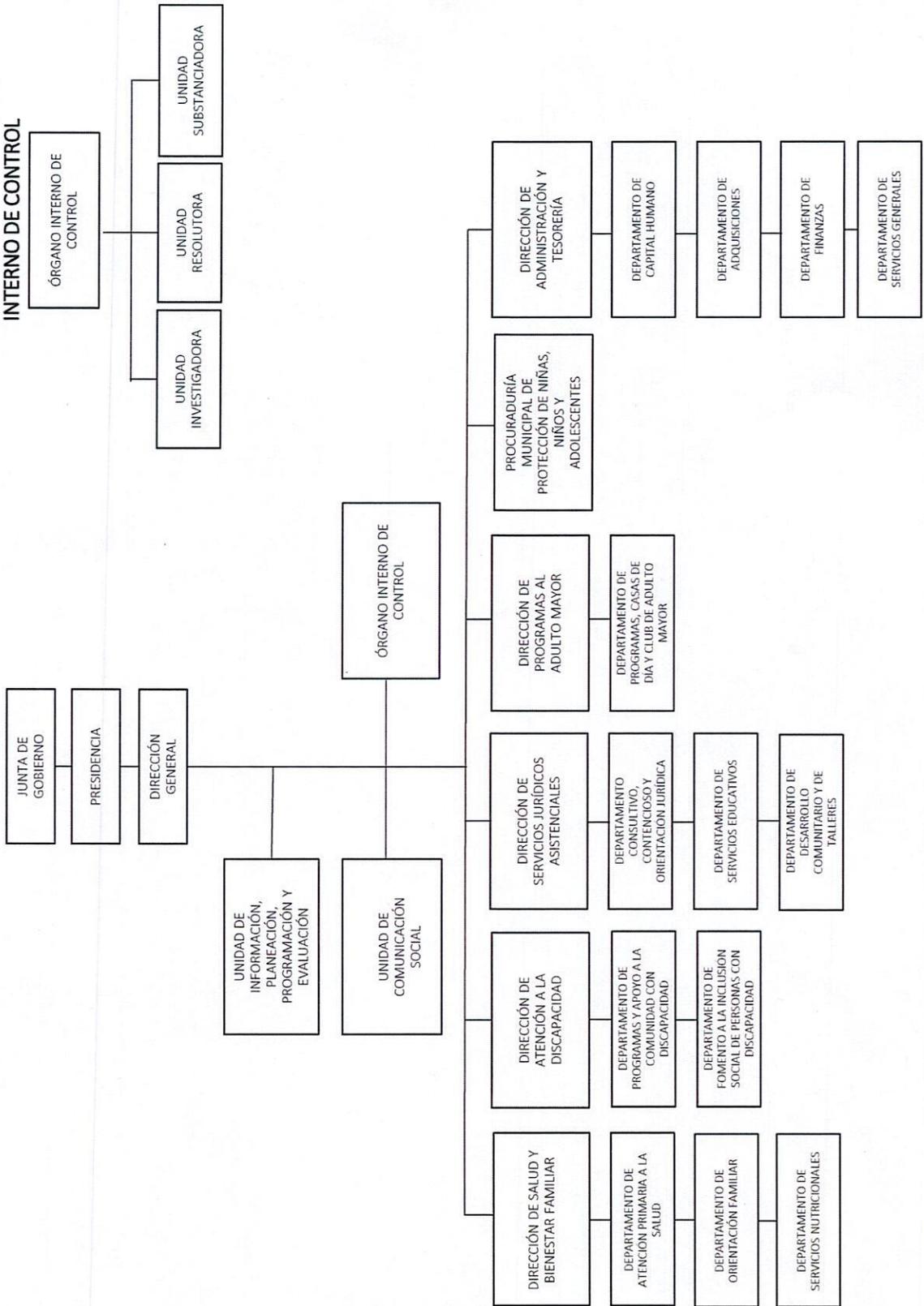
Eladio Hernández Álvarez
Director de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Primer Vocal de la Junta de Gobierno

Antonio Vaca Gaviña
Tesorero Municipal de Toluca y Segundo Vocal de la Junta de Gobierno



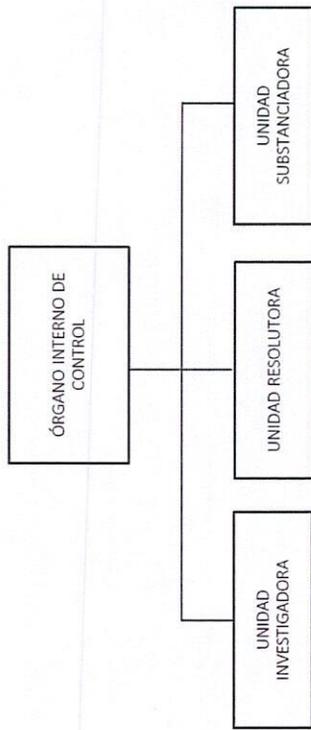
ORGANIGRAMA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

DESDOBLAMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

DESDOBLAMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VALIDACIÓN

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE TOLUCA

Claudia Paulina Arriaga
Alcántara
Presidenta

Tarquino Juan Martín Del Campo
Mejía
Secretario

Eladio Hernández Álvarez
Primer Vocal

José Ricardo Mondragón Tapia
Tesorero

Antonio Vaca Gaviña
Segundo Vocal

Reglamento Interno

Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Toluca

© Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

Dirección:

Otumba No. 505, Col. Sor Juana Inés de la Cruz

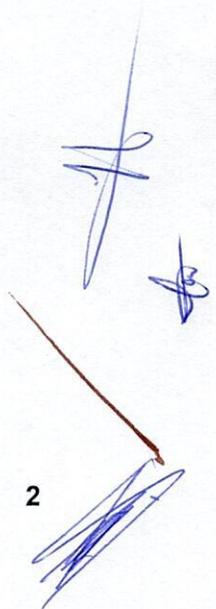
Teléfonos: 722 226 11 70 ext. 142

H. Ayuntamiento de Toluca

Enero 2024

Impreso y hecho en Toluca, México.

La reproducción total o parcial de este documento sólo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

Handwritten signatures in blue ink and a red line pointing to the page number '2'.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN III DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"; Y

CONSIDERANDO

El marco normativo de las instituciones es el pilar esencial que rige las estructuras organizacionales de las mismas, por ello mantenerlo siempre actualizado y al margen de la modernización que este organismo sugiere en beneficio de la sociedad, se vuelve esencial.

Para vencer los retos y buscar siempre que nuestras áreas brinden el mejor servicio de forma oportuna con un actuar siempre apegado a la legalidad y al Estado de Derecho, este marco jurídico busca el fortalecimiento a partir de su modificación organizacional y con puntual visión y respeto a los derechos humanos.

En este Reglamento Interno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, se podrán observar las atribuciones y obligaciones que tiene cada una de las unidades administrativas para su correcto actuar.

Contando para ello, con:

I Presidencia

II Dirección General, la cual se apoya de:

- II.1 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- II.2 Unidad de Comunicación Social.
- II.3 Órgano Interno de Control.
- II.4 Unidad Investigadora.
- II.5 Unidad Resolutora.
- II.6 Unidad Substanciadora.
- II.7 Dirección de Salud y Bienestar Familiar
- II.8 Departamento de Atención Primaria a la Salud
- II.9 Departamento de Orientación Familiar
- II.10 Departamento de Servicios Nutricionales
- II.11 Dirección de Atención a la Discapacidad.
- II.12 Departamento de Programas y Apoyo a la Comunidad con Discapacidad
- II.13 Departamento de Fomento a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad
- II.14 Dirección de Servicios Jurídicos Asistenciales.
- II.15 Departamento Consultivo, Contencioso y Orientación Jurídica
- II.16 Departamento de Servicios Educativos
- II.17 Departamento de Desarrollo Comunitario y de Talleres
- II.18 Dirección de Programas al Adulto Mayor
- II.19 Departamento de Programas, Casas de Día y Club de Adulto Mayor
- II.20 Procuraduría Municipal de Protección de niñas, niños y adolescentes
- II.21 Dirección de Administración y Tesorería.
- II.22 Departamento de Capital Humano
- II.23 Departamento de Adquisiciones
- II.24 Departamento de Finanzas
- II.25 Departamento de Servicios Generales

51

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

CAPÍTULO 1 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **Ley:** La que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia";
- II. **Ley de Asistencia:** La Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios;
- III. **Ley de Responsabilidades;** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y municipios;
- IV. **SMDIFT:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- V. **Junta de Gobierno:** Al órgano colegiado superior en la toma de decisiones, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- VI. **Presidencia:** A la o el titular de la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- VII. **Dirección General:** A la o el Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- VIII. **PbRM:** Presupuesto Basado en Resultados Municipal.
- IX. **Unidades Administrativas:** Son todas las Direcciones, Unidades y Departamentos que integran al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.
- X. **DIFEM:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- XI. **CAIF:** Centro de Atención Integral para la Familia (Centros de Salud).

Artículo 3.- El SMDIFT tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", la Ley de Asistencia, así como otras leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos que expida el Gobernador del Estado de México y el Presidente Municipal de Toluca, o que sean de su competencia.

Artículo 4.- El SMDIFT se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Asistencia Social del Estado de

México y Municipios, la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Código Reglamentario, el Bando Municipal, y, por lo que establezcan otras disposiciones legales específicas al asunto en concreto.

Artículo 5.- El SMDIFT conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en lo señalado en el Presupuesto Basado en Resultados Municipal en términos de la normatividad vigente aplicable.

CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SMDIFT

Artículo 6.- La dirección y administración del SMDIFT, corresponde a:

- I. La Junta de Gobierno;
- II. La Presidencia; y
- III. A la Dirección General.

SECCIÓN PRIMERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 7.- La Junta de Gobierno es el órgano superior del SMDIFT y le corresponde el ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 8.- Las determinaciones de la Junta de Gobierno tendrán carácter obligatorio para las Unidades Administrativas que integran el SMDIFT.

Artículo 9.- La Junta de Gobierno se integrará de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de la Ley.

Artículo 10.- La Junta de Gobierno, tendrá las facultades que establece el artículo 13 de la Ley, siendo las siguientes:

- I. Representar al SMDIFT, con el poder más amplio que en derecho proceda, lo cual hará a través del presidente de la propia Junta;
- II. Conocer y en su caso aprobar, los convenios que el SMDIFT celebre para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- III. Aprobar el Reglamento Interno y la organización general del SMDIFT, así como los manuales de procedimientos y servicios al público;
- IV. Aprobar los planes y programas de trabajo del SMDIFT que en todo caso serán acordes

- de los planes y programas del DIFEM;
- V. Aprobar los presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;
 - VI. Otorgar a personas o instituciones, poder general especial para representar al SMDIFT;
 - VII. Proponer convenios de coordinación de dependencias o instituciones que consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del SMDIFT;
 - VIII. Extender los nombramientos del personal del SMDIFT de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
 - IX. Proponer y autorizar los planes y programas de trabajo del SMDIFT;
 - X. Fomentar y apoyar a las organizaciones o asociaciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social;
 - XI. Autorizar la contratación de créditos, así como la aceptación de herencias, legados o donaciones, cuando éstas sean condicionadas o se refieran a bienes en litigio;

SECCIÓN SEGUNDA DE LA PRESIDENCIA

Artículo 11.- La Presidencia tendrá las atribuciones que expresamente le confiere el artículo 13 Bis-E de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en otros ordenamientos legales aplicables, entre las que se mencionan:

- I. Proponer ante la Junta de Gobierno, los planes y programas de trabajo a realizarse por el SMDIFT;
- II. Presentar ante la Junta de Gobierno las propuestas, proyectos de presupuesto, informes de actividades y estados financieros del SMDIFT, para su aprobación y seguimiento;
- III. Informar a la Junta de Gobierno, el plan de inversiones o modificaciones que se realicen sobre el patrimonio del SMDIFT;
- IV. Proponer ante la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones, así como los Manuales de Organización y de Procedimientos;
- V. Someter a consideración de la Junta de Gobierno los nombramientos y remociones del personal del SMDIFT;
- VI. Otorgar al personal del servicio público del Organismo poder general o especial en nombre del SMDIFT, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, para la ejecución de derechos y obligaciones en favor del mismo;

- VII. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- VIII. Representar en eventos, giras y reuniones al SMDIFT;
- IX. Determinar las medidas y acuerdos necesarios para el establecimiento de programas encaminados a la protección de la infancia, los adultos mayores, menores en situación de riesgo o calle, las personas con discapacidad, y demás grupos vulnerables del municipio;
- X. Supervisar que los programas de las Unidades Administrativas del SMDIFT, se ejecuten conforme a las políticas y lineamientos establecidos en el ámbito estatal y federal;
- XI. Celebrar convenios de coordinación con dependencias y organismos públicos, así como con otras instancias, para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del SMDIFT;
- XII. Proponer a la Junta de Gobierno el otorgamiento de reconocimientos, compensaciones o gratificaciones al personal del servicio público del SMDIFT que por sus méritos se hagan acreedores a los mismos o el tiempo extraordinario laborado;
- XIII. Solicitar asesoría de cualquier naturaleza a personas o instituciones que estime conveniente, con la finalidad de ejecutar mejores prácticas en favor del SMDIFT; y
- XIV. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

SECCIÓN TERCERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 12.- La Dirección General del SMDIFT estará a cargo de una persona titular de la Dirección a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal de Toluca, la cual deberá ser aprobada por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Toluca; quien tendrá además de las señaladas en el artículo 14 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir técnica y administrativamente al SMDIFT;
- II. Proponer a la Junta de Gobierno políticas generales para el funcionamiento del SMDIFT y, en su caso, llevar a cabo la aplicación;
- III. Conducir el funcionamiento del SMDIFT, vigilando el cumplimiento de su objetivo, planes y programas;
- IV. Evaluar las actividades del SMDIFT y disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de los programas institucionales;
- V. Operar un sistema de evaluación institucional para atender los requerimientos del SMDIFT;
- VI. Despachar con su firma los acuerdos de la Junta de Gobierno;

- VII. Delegar las facultades que le otorgan las disposiciones jurídicas, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de su ejercicio directo;
- VIII. Promover que las funciones de las Unidades Administrativas del SMDIFT se realicen de manera coordinada, cuando así se requiera;
- IX. Proponer a la Presidencia del SMDIFT la celebración de convenios, acuerdos y contratos relacionados con las funciones del SMDIFT;
- X. Proponer a la Junta de Gobierno, la integración de comités y grupos de trabajo internos y vigilar su funcionamiento;
- XI. Presentar a la Junta de Gobierno para su autorización, los anteproyectos de ingresos y presupuesto anual de egresos del SMDIFT;
- XII. Proponer a la Presidencia, los nombramientos que no estén reservados a la Junta de Gobierno;
- XIII. Otorgar al personal del servicio público del SMDIFT, las licencias, permisos y autorizaciones que le correspondan,
- XIV. Vigilar la correcta administración del patrimonio del SMDIFT;
- XV. Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece el SMDIFT;
- XVI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- XVII. Certificar la documentación oficial que obre en sus archivos y cuando se trate de documentación presentada ante el OSFEM;
- XVIII. Resolver, en el ámbito administrativo, las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;
- XIX. Asumir la Presidencia del SMDIFT durante las ausencias temporales de la persona titular de la misma, previa aprobación de la Junta de Gobierno;
- XX. Vigilar y coordinar con la Dirección de Administración y Tesorería, a través de agenda, el alquiler de las instalaciones del parque "Luis Donaldo Colosio"; y
- XXI. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.
- XXII. Las demás que le señalan otras disposiciones legales y las que le confiera la Presidencia y la Junta de Gobierno;

Artículo 13.- Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, la Dirección General se auxiliará de las Unidades Administrativas básicas siguientes:

- II.1 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- II.2 Unidad de Comunicación Social.
- II.3 Órgano Interno de Control.
- II.4 Unidad Investigadora.
- II.5 Unidad Resolutora.
- II.6 Unidad Substanciadora.
- II.7 Dirección de Salud y Bienestar Familiar
- II.8 Departamento de Atención Primaria a la Salud
- II.9 Departamento de Orientación Familiar
- II.10 Departamento de Servicios Nutricionales
- II.11 Dirección de Atención a la Discapacidad
- II.12 Departamento de Programas y Apoyo a la Comunidad con Discapacidad
- II.13 Departamento de Fomento a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad
- II.14 Dirección de Servicios Jurídicos Asistenciales.
- II.15 Departamento Consultivo, Contencioso y Orientación Jurídica
- II.16 Departamento de Servicios Educativos
- II.17 Departamento de Desarrollo Comunitario y de Talleres
- II.18 Dirección de Programas al Adulto Mayor
- II.19 Departamento de Programas, Casas de Día y Club de Adulto Mayor
- II.20 Procuraduría Municipal de Protección de niñas, niños y adolescents
- II.21 Dirección de Administración y Tesorería.
- II.22 Departamento de Capital Humano
- II.23 Departamento de Adquisiciones
- II.24 Departamento de Finanzas
- II.25 Departamento de Servicios Generales

57

Artículo 14.- El SMDIFT, contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el Manual de Organización; así mismo se auxiliará de del personal del servicio público y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

SECCIÓN CUARTA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 15.- Las áreas administrativas estarán bajo la supervisión y coordinación de la Dirección General siempre con estricto apego a las funciones establecidas por el Manual de Organización que rige a este SMDIFT, así como a las leyes que apliquen a la materia en ejercicio de cada una.

SECCIÓN QUINTA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 16.- El Órgano Interno de Control, estará integrado por las siguientes Unidades:

- I. Unidad Investigadora;
- II. Unidad Sustanciadora;
- III. Unidad Resolutora.

Artículo 17.- Corresponde al Órgano Interno de Control:

- I. Fiscalizar el ejercicio de los presupuestos autorizados en el Organismo, cumpliendo con las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidas y su congruencia con el avance programático;
- II. Coordinar con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría y la Contraloría Municipal, asimismo cualquier otra instancia de control para el cumplimiento de sus funciones;
- III. Participar en los procesos de entrega-recepción de las Unidades Administrativas del SMDIFT;
- IV. Vigilar la actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sistema, expresando las características, identificación y destino de los mismos;
- V. Informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de la revisión a los informes mensuales, trimestrales y de la cuenta pública anual del SMDIFT;
- VI. Dar seguimiento al correcto cumplimiento a los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y demás programas autorizados;
- VII. Ejecutar supervisiones, investigaciones, revisiones y auditorías tendientes a verificar que en el SMDIFT se observen las normas y disposiciones que regulan la prestación del servicio público, así como particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, así como las relativas al sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de servicios personales, contratación de servicios, obra pública, adquisición de bienes, arrendamientos, conservación, uso y destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales;
- VIII. Participar en el Comité de Adquisiciones como vocal, de acuerdo a lo previsto reglamentariamente;
- IX. Investigar las denuncias que se interpongan en contra de los/las servidores/as públicos/as;
- X. Promover la implantación de medidas de control interno que coadyuven a la protección de los recursos, obtención de información oportuna y confiable, la promoción de la eficiencia operacional y la adhesión a las políticas institucionales;
- XI. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, de acuerdo con la normatividad vigente;
- XII. Atender de manera directa toda instrucción del superior jerárquico del SMDIFT; y
- XIII. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

58



CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LOS DIRECTORES

Artículo 18.- Al frente de cada Dirección habrá una persona titular, quien para el cumplimiento de sus atribuciones se auxiliará del personal del servicio público necesario, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

Artículo 19.- Corresponde a las personas, titulares de las Direcciones:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las funciones encomendadas a la Unidad Administrativa a su cargo;
- II. Formular y ejecutar, en el ámbito de su competencia, los programas anuales de actividades y anteproyecto de presupuesto del SMDIFT;
- III. Elaborar, actualizar y aplicar, en el ámbito de su competencia, los Reglamentos, Manuales de Organización y demás disposiciones que regulen la operación y el funcionamiento del SMDIFT;
- IV. Formular y proponer a la persona Titular de la Dirección General acuerdos, convenios y contratos que contribuyan al cumplimiento del objetivo del SMDIFT y ejecutar las acciones que le corresponda;
- V. Vigilar la aplicación de las disposiciones legales y administrativas que rigen la Unidad Administrativa a su cargo;
- VI. Formular los dictámenes, estudios, opiniones e informes que les sean solicitados por la Dirección General o aquellos que les correspondan en razón de sus atribuciones;
- VII. Proponer a la Dirección General el ingreso, licencia, promoción y remoción del personal adscrito a la Unidad Administrativa a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VIII. Acordar con Dirección General el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención;
- IX. Coordinar sus actividades cuando se requiera, con las personas titulares de las demás unidades administrativas, con las dependencias y organismos estatales o municipales, cuando la ejecución de los programas así lo requieran;
- X. Proponer a la Dirección General modificaciones jurídicas y administrativas para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad del SMDIFT, así como llevar a cabo su ejecución y cumplimiento;
- XI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia;
- XII. Desempeñar las comisiones y funciones que les encomiende la Dirección General e

59

informarle sobre su cumplimiento;

- XIII. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, al personal del servicio público que lo soliciten;
- XIV. Proporcionar, previo acuerdo de la Dirección General, la información, datos o el apoyo técnico que les sea solicitado;
- XV. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, de acuerdo con la normatividad vigente;
- XVI. Atender de manera directa toda instrucción del superior jerárquico del SMDIFT; y
- XVII. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

CAPÍTULO IV DE LAS DIRECCIONES

Artículo 20.- La Dirección de Salud y Bienestar Familiar, estará integrada por los siguientes Departamentos:

- I. Departamento de Atención Primaria a la Salud;
- II. Departamento de Orientación Familiar;
- III. Departamento de Servicios Nutricionales.

Artículo 21.- Corresponde a la Dirección de Salud y Bienestar Familiar

- I. Planear, organizar, supervisar, analizar y evaluar el funcionamiento de los departamentos de Atención Primaria para la Salud, Orientación Familiar y Servicios Nutricionales, así como en tópicos de Calidad y Enseñanza, SINERHIAS y Claves CLUES, así como Estadística y PbRM;
- II. Dar seguimiento a las metas establecidas para la Dirección;
- III. Delegar e instruir la operación de los departamentos y sus correspondientes programas a las personas titulares de los departamentos, así como vigilar el avance y cumplimiento de los mismos;
- IV. Instruir y verificar que los departamentos y sus programas contemplen dentro de su programación de actividades, el cronograma correspondiente al desarrollo y cumplimiento de sus funciones y metas de sus programas;
- V. Dirigir y evaluar el plan de trabajo anual de los Departamentos que integran la Dirección;
- VI. Instruir y vigilar la validación y reporte de la información estadística en tiempo y forma a las Unidades Administrativas del nivel central por parte de los Departamentos y el área de estadística PbRM;



60

- VII. Gestionar los insumos para la operatividad de los Departamentos y los Centros de Atención Integral para la Familia;
- VIII. Supervisar y evaluar la prestación de los servicios médico asistenciales que se brindan a través de los Centros de Atención Integral para la Familia;
- IX. Organizar el desarrollo de las funciones encomendadas, vigilando que los programas y planes se lleven a cabo en los CAIF apegados a normatividad vigente, conforme al modelo de atención correspondiente y brindando atención con calidad y trato digno a la población del municipio;
- X. Desarrollar estrategias y tácticas para la planeación, ejecución y control de la operación de los programas de salud, de acuerdo a las características sociodemográficas y culturales de las regiones que integran el municipio;
- XI. Fomentar y favorecer la participación de las comunidades, autoridades locales e instituciones públicas y privadas, para la realización de acciones en favor de la salud de la población del municipio;
- XII. Participar en los procesos de Acreditación y Certificaciones de las unidades médicas que integran la Dirección;
- XIII. Dirigir el sistema de formación y desarrollo del personal adscrito a la Dirección, a través de la capacitación continua tanto gerencial como operativa;
- XIV. Realizar el diagnóstico de necesidades de capacitación en el personal asignado a la Dirección;
- XV. Promover la realización de eventos para reforzar la capacitación y conocimiento de las áreas médica, paramédica y administrativa de la Dirección;
- XVI. Fomentar una cultura de calidad en la prestación de los servicios de salud y un código de ética para los profesionales de la salud;
- XVII. Supervisar que el personal a su cargo cumpla con las disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos e informar por escrito a la Dirección General del SMDIFT, así como al Órgano Interno de Control, los actos u omisiones detectados en los que incurran los/as servidores/as públicos/as;
- XVIII. Participar en el Comité de Adquisiciones como vocal, de acuerdo a lo previsto reglamentariamente;
- XIX. Participar en el Comité de Interno de Mejora Regulatoria como vocal, de acuerdo a lo previsto reglamentariamente;
- XX. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, de acuerdo con la normatividad vigente;

61

- XXI. Atender de manera directa toda instrucción del superior jerárquico SMDIFT; y
- XXII. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

Artículo 22.- La Dirección de Atención a la Discapacidad estará integrada por los siguientes Departamentos:

- I. Departamento de Programas y Apoyo a la Comunidad con Discapacidad;
- II. Departamento de Fomento a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad;

Artículo 23.- Corresponde a la Dirección de Atención a la Discapacidad:

- I. Planear, coordinar y supervisar la operación de los programas, proyectos y servicios que proporcionan los departamentos a su cargo;
- II. Atender y dar seguimiento, a través de los departamentos a su cargo, a las demandas de servicios de salud y asistencia social que sean solicitadas;
- III. Supervisar y evaluar la prestación de los servicios médico asistenciales que brinda a través de las Unidades de Rehabilitación e Integración Social, Equinoterapia y demás áreas operativas del SMDIFT, responsabilidad de esta Dirección;
- IV. Gestionar los apoyos ante diversas dependencias e instancias gubernamentales, así como ante algunos otros sectores a fin de garantizar el bienestar social;
- V. Gestionar los recursos necesarios para la adecuada operación de los programas que operan los departamentos que integran la Dirección;
- VI. Participar en la planeación, logística y supervisión de los eventos que realice el SMDIFT;
- VII. Diseñar en coordinación con la Unidad de Comunicación Social, estrategias para difundir entre la población, los programas que operan los departamentos responsabilidad de esta Dirección;
- VIII. Evaluar de manera periódica el cumplimiento del PbRM, para cada una de las áreas a su cargo, generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento;
- IX. Participar en el Comité de Interno de Mejora Regulatoria como vocal, de acuerdo a lo previsto reglamentariamente;
- X. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, de acuerdo con la normatividad vigente;
- XI. Atender de manera directa toda instrucción del superior jerárquico del SMDIFT; y
- XII. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

62



Artículo 24.- La Dirección de Servicios Jurídicos Asistenciales, estará integrada por los siguientes Departamentos:

- I. Departamento Consultivo, Contencioso y Orientación Jurídica;
- II. Departamento de Talleres.

Artículo 25.- Corresponde a la Dirección de Servicios Jurídicos Asistenciales:

- I. Representar legalmente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- II. Elaborar contratos de comodato y convenios de colaboración con la finalidad de que el SMDIFT genere un beneficio y que a través de ellos permita ayudar a la población vulnerable del municipio;
- III. Planear y coordinar las actividades relacionadas con la gestión de apoyos asistenciales en materia jurídico familiar y de talleres que brinda el SMDIFT;
- IV. Promover y diseñar estrategias que permitan elevar la eficacia en la prestación de los servicios ofertados;
- V. Supervisar los inmuebles y evaluar la prestación de los servicios jurídico-asistenciales, a través de los departamentos que la integran;
- VI. Atender y dar seguimiento, a través de los departamentos a su cargo, a las demandas de servicios de asistencia social que sean solicitados;
- VII. Participar en la planeación, logística y supervisión de los eventos que organice el SMDIFT;
- VIII. Diseñar en coordinación con el enlace de Comunicación Social y Gobierno Digital, estrategias para difundir entre la población, los programas que opera el SMDIFT y los logros alcanzados, responsabilidad de esta Dirección;
- IX. Evaluar de manera periódica el cumplimiento del Programa Anual para cada una de las áreas a su cargo, generando acciones correctivas en caso de ser necesario, garantizando su cumplimiento;
- X. Participar en el Comité de Interno de Mejora Regulatoria como vocal, de acuerdo a lo previsto reglamentariamente;
- XI. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, de acuerdo con la normatividad vigente;
- XII. Atender de manera directa toda instrucción del superior jerárquico del SMDIFT; y
- XIII. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

63

Artículo 26.- La Dirección de Programas al Adulto Mayor, estará integrada por los siguientes Departamentos:

- I. Departamento de Casas de Día y Club de Adulto Mayor;
- II. Departamento de Programas al Adulto Mayor.

Artículo 27.- Corresponde a la Dirección de Programas al Adulto Mayor:

- I. Elaborar y presentar proyectos de alto impacto en beneficio de la población adulta mayor del municipio para su autorización por parte de Presidencia y Dirección;
- II. Implementar actividades que promuevan el sano desarrollo del adulto mayor, tanto física, psicológica, mental, emocional y socialmente y que permitan ampliar la cobertura de atención;
- III. Atender y dar seguimiento, a través de los departamentos a su cargo, a las demandas de servicios de asistencia social que sean solicitados;
- IV. Gestionar los recursos necesarios para la adecuada operación de los programas que integran la Dirección de Programas al Adulto Mayor;
- V. Realizar eventos para la entrega de apoyos que le garanticen al adulto mayor una mejora en su calidad de vida;
- VI. Gestionar insumos y auxiliares geriátricos en instancias gubernamentales estatales y federales, así como empresas y de particulares;
- VII. Supervisar los inmuebles y evaluar la prestación de atención al adulto mayor, a través de los departamentos que integran la Dirección;
- VIII. Diseñar en coordinación con el Enlace de Comunicación Social, estrategias para difundir entre la población, los programas que opera el SMDIFT y los logros alcanzados, responsabilidad de esta Dirección;
- IX. Evaluar de manera periódica el cumplimiento del Programa Anual para cada una de las áreas a su cargo, generando acciones correctivas en caso de ser necesario, garantizando su cumplimiento;
- X. Participar en el Comité de Interno de Mejora Regulatoria como vocal, de acuerdo a lo previsto reglamentariamente;
- XI. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, de acuerdo con la normatividad vigente;
- XII. Atender de manera directa toda instrucción del superior jerárquico del SMDIFT; y

64



XIII. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

Artículo 28.- La Dirección de Servicios Jurídicos Asistenciales, estará integrada por los siguientes Departamentos:

- I. Departamento Consultivo, Contencioso y Orientación Jurídica;
- II. Departamento de Servicios Educativos;
- III. Departamento de Desarrollo Comunitario y de Talleres;

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección de Servicios Jurídicos Asistenciales:

- I. Promover, coordinar y realizar acciones de concertación y coordinación con las instituciones públicas y organismos privados, para la gestión y/o prestación de programas sociales;
- II. Mantener actualizados los lineamientos de los programas que se ejecutan en la Dirección, para ser ofertados en tiempo y forma;
- III. Recibir, analizar y verificar los documentos que integran los expedientes de solicitud de las personas peticionarias través de visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos, con el fin de determinar si son aptos para la obtención del apoyo;
- IV. Dar seguimiento al estado que guarda el trámite de solicitud de los diversos apoyos que provienen de los tres niveles de gobierno y que benefician a la población en condiciones de discapacidad;
- V. Gestionar con dependencias públicas y privadas la firma de convenios de coordinación y colaboración que coadyuven al desarrollo de la economía de personas en condiciones de discapacidad;
- VI. Dirigir, administrar y planificar los proyectos educativos de las diversas estancias, pertenecientes al SMDIFT;
- VII. Dirigir, coordinar y vigilar la administración del Velatorio Municipal;
- VIII. Evaluar de manera periódica el avance del PbRM, generando acciones correctivas en caso de ser necesario, garantizando su cumplimiento;
- IX. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, de acuerdo con la normatividad vigente;
- X. Atender de manera directa toda instrucción del superior jerárquico del SMDIFT; y
- XI. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

65

Artículo 30.- Corresponde a la Procuraduría Municipal de Protección de niñas, niños y adolescentes, quien tendrá además de las señaladas en los artículos 90,91,92,93,94,94 bis y 94 ter, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, las siguientes atribuciones:

I. Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos:

- a. Atención médica y psicológica.
- b. Respeto y promoción del mantenimiento y buen funcionamiento de las relaciones familiares.
- c. Seguimiento a las actividades académicas y del entorno social y cultural en que se desenvuelvan.
- d. La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia.

I. En todos los casos, dicha protección integral respetará el nivel de madurez cognoscitivo, físico, afectivo y social de niñas, niños y adolescente, en salvaguarda de su interés superior.

II. Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, la presente Ley, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

III. Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección

IV. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. La conciliación no procederá en casos de violencia.

V. Cuando se presente alguno de estos supuestos y no exista un pronunciamiento judicial respecto de las medidas de protección para niñas, niños o adolescentes, la Procuraduría tramitará ante las autoridades jurisdiccionales competentes, lo siguiente:

- a. La suspensión del régimen de visitas.
- b. La suspensión del cuidado, la guarda y el depósito provisional.

VI. Demás consideradas en los marcos normativos aplicables, así como las solicitadas por su superior jerárquico.

Artículo 31.- La Dirección de Administración y Tesorería, estará integrada por los siguientes Departamentos:

- I. Departamento de Capital Humano;
- II. Departamento de Adquisiciones;
- III. Departamento de Finanzas;
- IV. Departamento de Servicios Generales.

Artículo 32.- Corresponde a la Dirección de Administración y Tesorería, quien tendrá además de las señaladas en el artículo 16 de la Ley, las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el presupuesto anual del SMDIFT bajo la coordinación de sus diferentes Unidades Administrativas;
- II. Supervisar y controlar la integración del presupuesto general optimizando los recursos financieros;
- III. Administrar de manera eficiente los recursos del SMDIFT;
- IV. Coordinar el ejercicio del presupuesto asignado al SMDIFT, cuidando que su aplicación se realice con base en los principios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera;
- V. Validar las pólizas-cheque generadas por el Departamento de Finanzas para efectuar los pagos a proveedores de bienes y servicios otorgados al SMDIFT, los correspondientes al pago de nómina y de obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social sindical y administrativas, así como verificar que las mismas cumplan con las políticas y normas aplicables;
- VI. Alimentar, actualizar y controlar los resultados del Sistema de Control Patrimonial con la finalidad de establecer políticas para la toma de decisiones en materia de bienes muebles e inmuebles, uso y destino de los mismos;
- VII. Presentar a la Junta de Gobierno, los estados financieros mensuales, para su revisión y aprobación;
- VIII. Establecer el plan y las estrategias financieras de contingencia del SMDIFT;
- IX. Fungir como Titular de Tesorería de la Junta de Gobierno del SMDIFT;
- X. Proveer a las Unidades Administrativas de los recursos humanos y materiales necesarios para su buen funcionamiento, así como de servicios de mantenimiento de inmuebles, parque vehicular y apoyo para la realización de eventos cuando así sea requerido;

67

- XI. Fungir como Vocal Financiero en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios;
- XII. Coordinar y administrar la renta del Parque "Luis Dolando Colosio";
- XIII. Dar cumplimiento a la adquisición de los requerimientos por parte de las diversas áreas, para el cumplimiento de sus funciones y los eventos que se llevarán a cabo;
- XIV. Suscribir contratos de bienes y servicios en términos de la legislación aplicable;
- XV. Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual para cada una de las áreas a su cargo generando acciones correctivas en caso de ser necesario, garantizando su cumplimiento;
- XVI. Participar en el Comité de Interno de Mejora Regulatoria como vocal, de acuerdo a lo previsto reglamentariamente;
- XVII. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, de acuerdo con la normatividad vigente;
- XVIII. Atender de manera directa toda instrucción del superior jerárquico del SMDIFT; y
- XIX. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

CAPÍTULO V DE LAS SUPLENCIAS

68

Artículo 33.- La persona titular de Presidencia será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por la persona titular de la Dirección General. En las mayores de 15 días hábiles, por quien designe la Junta de Gobierno.

En ausencias definitivas de la persona titular de Presidencia, la persona titular de la Presidencia Municipal, nombrará a la persona del servicio público que ocupe el cargo, otorgando el nombramiento correspondiente.

Artículo 34.- El titular de la Dirección General será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el Director que él designe. En las mayores de 15 días hábiles, por quien designe la Junta de Gobierno.

En ausencias definitivas de la persona titular de la Dirección General, la persona titular de la Presidencia Municipal, nombrará al personal del servicio público que ocupe provisionalmente el cargo, hasta en tanto el Cabildo del H. Ayuntamiento nombra un nuevo titular.

Artículo 35.- Los Directores y Jefes de Departamento, serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el personal del servicio público de la jerarquía inmediata inferior que desine la persona titular de la Dirección General. En las mayores de 15 días hábiles, por la persona que designe la persona titular de Presidencia junto con la persona titular de la Dirección General.

CAPÍTULO VI TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Reglamento Interno surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

Artículo Segundo. - El presente Reglamento Interno, dejará sin efecto alguno el Reglamento del 20 de diciembre del 2023.

Artículo Tercero. - Lo no previsto en este Reglamento o sus disposiciones se regulará por analogía, la jurisprudencia, los principios generales de derecho y los de justicia social, la costumbre y la equidad.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria con fecha 20 de diciembre del 2023.

DIRECTORIO

Claudia Paulina Arriaga Alcántara
Presidenta Honorario

Tarquino Juan Martín Del Campo Mejía
Director General

Mario Muciño Acosta
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Victoria Sánchez Gómez
Titular de la Unidad de Comunicación Social

Yessica Ivonne Moreno Navarrete
Titular del Órgano Interno de Control

Miriam Givelly Becerra Serna
Titular de la Unidad Investigadora

Vianca Estefania Castillo Palma
Jefa de la Unidad Resolutora

Jesús Israel Oropeza Araiza
Titular de la Unidad Substanciadora

Jesús Díaz Yañez
Director de Salud y Bienestar Familiar

Nahui Virginia Rodríguez Peña
Jefa del Departamento de Atención Primaria a la Salud

María del Carmen Monroy García
Jefa del Departamento de Orientación Familiar

AMPARO QUINTANAR BENÍTEZ
Jefa del Departamento de Servicios Nutricionales



70

Ana Luisa Servin Cárdenas
Directora de Atención a la Discapacidad

Edson Raymundo Miranda Enríquez
Jefe del Departamento de Programas y Apoyo a la Comunidad con Discapacidad

María Fernanda Rangel López
Jefa del Departamento de Fomento a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad

Eladio Hernández Álvarez
Director de Servicios Jurídicos Asistenciales

Julio Camilo Farfán García
Jefe del Departamento Consultivo, Contencioso y Orientación Jurídica

Raúl López Sánchez
Jefe del Departamento de Servicios Educativos

Alejandro Arriaga Dubón
Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario y de Talleres

Claudia M. Gómez Barrera
Directora de Programas al Adulto Mayor

Helen Figueroa Estrada
Jefa del Departamento de Programas, Casas de Día y Club de Adulto Mayor

Rubén Montenegro Delgado
Procurador Municipal De Los Niños, Niñas Y Adolescentes De Toluca

José Ricardo Mondragón Tapia
Director de Administración y Tesorería

Alfonso López Abundis
Jefe del Departamento de Capital Humano

Karla Zamora Palacios
Jefa del Departamento de Adquisiciones

De la Luz Plata Hernández
Jefa del Departamento de Finanzas

Norma Elizabeth Guzmán Granados
Jefa del Departamento de Servicios Generales

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a smaller one to the right.

72

VALIDACIÓN

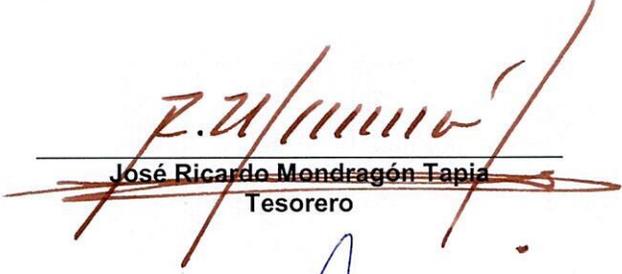
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TOLUCA



Claudia Paulina Arriaga
Alcántara
Presidenta



Tarquino Juan Martín Del Campo Mejía
Secretario



~~José Ricardo Mondragón Tapia~~
Tesorero



Eladio Hernández Álvarez
Primer Vocal



Antonio Vaca Gaviña
Segundo Vocal

73

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

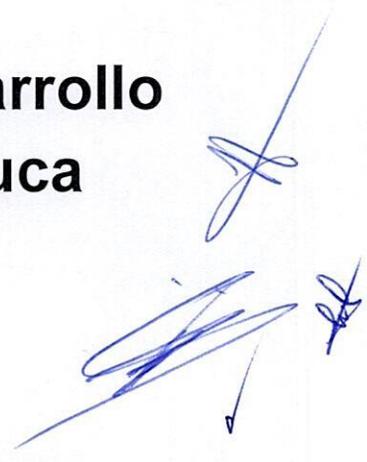
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
24 marzo de 2020	Página 2 - 30	Se realiza actualización del presente Reglamento Interno, conforme a la reestructuración del Organigrama.
22 septiembre de 2020	Página 2 - 29	Se realiza actualización del presente Reglamento Interno, conforme a la reestructuración del Organigrama.
20 de abril de 2021	Página 12	Se realiza actualización del presente Reglamento Interno atendiendo a la revisión de las funciones de la Dirección de Administración y Tesorería y el Departamento de Finanzas.
20 de diciembre de 2023	Páginas 3 a la 21	Se realiza actualización del presente Reglamento Interno atendiendo a la revisión de las funciones de la Dirección de Administración y Tesorería y el Departamento de Finanzas.
29 de enero 2024	Páginas 3 a la 21	Se realizo la actualizacion del presente Reglamento Interno con la finalidad de hacer las adecuaciones correspondientes a la eliminacion de la Unidad de Transparencia y el Departamento de Atención a Víctimas de Violencia de Género



74

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a smaller one, with an arrow pointing downwards.

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	4
II.	ANTECEDENTES	5
III.	MARCO JURÍDICO	7
IV.	BASE LEGAL	7
V.	ATRIBUCIONES	12
VI.	MISIÓN	21
VII.	VISIÓN	21
VIII.	OBJETIVO GENERAL	21
IX.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	22
X.	ORGANIGRAMA	23
XI.	OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES	24
	ADMINISTRATIVAS	
	Presidencia	24
	Dirección General	26
	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	28
	Unidad de Comunicación Social	30
	Órgano Interno de Control	32
	Unidad Investigadora	35
	Unidad Resolutora	38
	Unidad Substanciadora	40
	Dirección de Salud y Bienestar Familiar	42
	Departamento de Atención Primaria a la Salud	44
	Departamento de Orientación Familiar	46
	Departamento de Servicios Nutricionales	47
	Dirección de Atención a la Discapacidad	49
	Departamento de Programas y Apoyo a la Comunidad con Discapacidad	51
	Departamento de Fomento a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad	52
	Dirección de Servicios Jurídicos Asistenciales	53

Departamento Consultivo, Contencioso y Orientación Jurídica	55
Departamento de Servicios Educativos	57
Departamento de Desarrollo Comunitario y de Talleres	59
Dirección de Programas al Adulto Mayor	61
Departamento de Programas, Casas de Día y Club de adulto Mayor	63
Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	65
Dirección de Administración y Tesorería	68
Departamento de Capital Humano	71
Departamento de Adquisiciones	74
Departamento de Finanzas	76
Departamento de Servicios Generales	79
XII. DIRECTORIO	81
XIII. VALIDACIÓN	85
XIV. HOJA ACTUALIZACIÓN	90

[Handwritten signature]
79
[Handwritten signature]
↓

I.PRESENTACIÓN

La actualidad que vive nuestro municipio es acelerada, tanto en su crecimiento poblacional como en su entorno, por ello, establecer un instrumento jurídico que contemple la organización necesaria para dar frente a la realidad social con un gobierno cercano a la gente, con acciones de política pública que tengan como objetivo a las personas y sus demandas, es de suma importancia.

Por lo anterior, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca ha buscado actualizar su estructura orgánica basada en la atención de las nuevas familias con el propósito fundamental de consolidar un sistema de gestión institucional que permita asegurar asistencia social a la población más vulnerable del municipio. Por lo anterior el nuevo Manual de Organización, tiene como finalidad la distribución de funciones administrativas y operativas que eviten la duplicidad de funciones y guie el óptimo desempeño de las actividades que se tienen como personal del servicio público en estricto apego al Estado de Derecho.

El presente Manual, recupera los antecedentes, marco normativo y atribuciones que rigen el actuar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; adicionalmente enuncia de manera precisa los logros que pretende alcanzar la institución, manifestándolos a través de su objetivo general, misión y visión; asimismo, da cuenta de la organización y jerarquización mediante su organigrama. Finalmente, se hace mención del objetivo y funciones de cada una de las áreas que lo conforman.

La información constituida en este instrumento legal describe las funciones que se ejecutan en cada área, sin embargo, no marca una limitante de las responsabilidades para el que las desempeña en su lugar de trabajo.

II. ANTECEDENTES

La asistencia social ha jugado un papel fundamental dentro del desarrollo de nuestro país, es por ello que los gobiernos a lo largo de la historia se han apoyado de ella, como base fundamental para mejorar la condición de vida y las diversas necesidades de aquellos grupos que por años se han visto en condiciones vulnerables.

En el Estado de México, la asistencia social se ha consolidado como una de las principales herramientas encaminadas a la búsqueda de la justicia social, motivo por el cual busca contribuir de forma específica en rubros como la protección familiar, la inclusión y respeto por los adultos mayores y personas en condición de discapacidad, así mismo a inhibir la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes.

Ante lo expuesto, encontramos que los primeros antecedentes registrados en la entidad en materia de asistencia social fueron durante la gestión del Gobernador José Vicente Villada, a través de la creación del Centro Asistencial llamado "La Gota de Leche", mismo que representó un beneficio familiar para la población, debido a que funcionaba como estancia infantil pública; posteriormente, durante el gobierno del Ing. Salvador Sánchez Colín se formaliza la atención al menor, al expedirse el Decreto No. 114, que estableció el Código de Protección a la Infancia para el Estado de México, que entre otras disposiciones ordenaba la creación de la Institución Protectora de la Infancia.

Durante la gestión del Dr. Gustavo Baz Prada, la visión de la Institución Protectora de la Infancia se amplió incorporando acciones en pro de la infancia y la mujer, con especial importancia de la educación de niñas y niños, como medio para arraigar en ellos la responsabilidad con el medio social.

Más tarde en 1968 el Gobernador Lic. Juan Fernández Albarrán expidió el Decreto mediante el cual se publica la Ley sobre Protección a la Infancia y a la Integración Familiar, que sustituyó al Código de Protección a la Infancia para el Estado de México, a través del cual se creó el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia.

Ya entrada la década de 1970 el Dr. Jorge Jiménez Cantú propuso una iniciativa para modificar varios artículos de la Ley sobre Protección a la Infancia y a la Integración Familiar, hecho que sumado al cambio de denominación del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), permitió ampliar el marco de actuación de la Institución, incrementando el número de acciones implementadas, así como el número de personas atendidas; entre los cambios más notables durante la década,

81

denota la creación de programas de atención encaminados a cubrir las necesidades de la población vulnerable.

Sin embargo, el incremento de la población y la gran demanda de los servicios proporcionados rebasaron la capacidad de respuesta del Sistema Estatal, por lo que fue necesario descentralizarlo. Es por esto que el Lic. Alfredo del Mazo González, en ese momento Gobernador Constitucional del Estado de México publica la Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal; dando origen a 30 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, incluyendo el de Toluca, lo que permitió expandir los servicios y el apoyo a las comunidades más alejadas de los centros urbanos.

Posteriormente, durante la administración del Lic. Emilio Chuayffet Chemor se modificó la Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal y como resultado de las reformas se incorpora la necesidad de proteger a los grupos más débiles de la sociedad, como menores, personas con capacidades diferentes, ancianos en situaciones de desamparo y personas carentes de recursos socioeconómicos.

Actualmente, el Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Toluca está integrado por una Junta de Gobierno, Presidencia, una Dirección General que contempla como áreas staff a las siguientes: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Unidad de Comunicación Social; Órgano de Control Interno. Como áreas operativas contempla a la Dirección de Salud y Bienestar; Dirección de Atención a la Discapacidad, Dirección de Servicios Jurídicos Asistenciales; Dirección de Programas al Adulto Mayor; Procuraduría municipal de protección de niñas, niños y adolescentes.

82

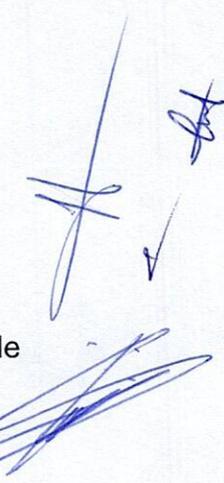
III. MARCO JURIDICO

IV. BASE LEGAL

A continuación, se describe la base legal que establece la Normatividad Vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los funcionarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

83



- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
- Ley de la Juventud del Estado de México.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México.
- Ley de Protección a Víctimas del delito para el Estado de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Salud del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Víctimas del Estado de México.
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar en el Estado de México.
- Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobre Peso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios.
- Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.
- Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

85

- Reglamento de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de México.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobre Peso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.
- Norma Oficial Mexicana Nom-046-SSA2-2205 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación Apoyos Productivos Comunitarios.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación Nutrición Escolar.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.

86

- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno Estado de México.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
- Procedimiento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
- Circulares emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- Acuerdo por el que se establecen las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del poder ejecutivo del Estado de México.
- Bando Municipal de Toluca 2022-2024.
- Código Reglamentario Municipal de Toluca.



V. ATRIBUCIONES

Se encuentran consideradas dentro del marco jurídico sobre el cual se orientan y dirigen las políticas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

Dichas atribuciones se encuentran estipuladas principalmente en:

a) LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y SUS REFORMAS

Artículo 1. Se crean los Organismos Públicos Descentralizados, de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios de: TOLUCA. [...]

Artículo 3. Los organismos a que se refiere esta Ley tendrán los siguientes objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y beneficio colectivo:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;
- II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio;
- III. Fomentar la educación escolar y extra-escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- IV. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones públicas o privadas en el municipio;
- V. Impulsar, promover o gestionar la creación de Instituciones o establecimientos de asistencia social, en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, de adultos mayores y de personas con discapacidad sin recursos.
- VI. Prestar servicios jurídicos y de orientación social a niñas, niños adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad carentes de recursos económicos, así como a la familia para su integración y bienestar.

VII. Proteger de manera integral los derechos de niñas, niños y adolescentes y restituirlos en caso de vulneración de los mismos, a través de las medidas especiales de protección que sean necesarias.

VIII. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la protección de la infancia y adolescencia y la obtención del bienestar social.

IX. Impulsar acciones para promover el desarrollo humano integral de los adultos mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico y social.

X. Las demás que le encomienden las leyes.

Artículo 11.- Serán Órganos Superiores de los Organismos:

- I. La Junta de Gobierno;
- II. La Presidencia; y
- III. La Dirección.

Artículo 12.- El Órgano Superior de los Organismos será la Junta de Gobierno, la cual se integrará con un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Recayendo la Presidencia en la persona que al efecto nombre el C. Presidente Municipal, lo mismo el Secretario, que en todo caso será el Director, el Tesorero será la persona que designe el Presidente de la Junta de Gobierno y los Vocales serán dos funcionarios Municipales, cuya actividad se encuentre más relacionada con los objetivos de los Organismos.

Artículo 13.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Representar al Sistema Municipal, con el poder más amplio que en derecho proceda, lo cual hará a través del Presidente de la propia Junta;
- II. Conocer y en su caso aprobar, los Convenios que el Sistema Municipal celebre para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- III. Aprobar el Reglamento Interno y la Organización General del Sistema Municipal, así como los manuales de procedimientos y servicios al público;
- IV. Aprobar los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal que en todo caso serán acordes de los planes y programas del DIFEM;
- V. Aprobar los presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;

- VI. Otorgar a personas o Instituciones Poder General Especial para representar al Sistema Municipal;
- VII. Proponer convenios de coordinación de Dependencias o Instituciones que consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal;
- VIII. Extender los nombramientos del personal del Sistema Municipal de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Proponer los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal;
- X. Fomentar y apoyar a las organizaciones o asociaciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social;
- XI. Autorizar la contratación de créditos, así como la aceptación de herencias, legados o donaciones, cuando éstas sean condicionadas o se refieran a bienes en litigio;
- XII. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal.

Artículo 13 Bis-E.- La Presidencia tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Cumplir los objetivos, funciones y labores sociales del Organismo;
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- III. Dictar las medidas y acuerdos necesarios para la protección de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, las personas con discapacidad y para la integración de la familia, así como para cumplir con los objetivos del organismo.
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones; así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- V. Proponer a la Junta de Gobierno los planes y programas de trabajo del Organismo;
- VI. Celebrar los convenios necesarios con las dependencias y entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;
- VII. Otorgar poder general o especial en nombre del organismo, previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
- VIII. Presidir el Patronato a que se refiere el artículo 19 de la presente Ley y proponer a la Junta de Gobierno a las personas que puedan integrarlo;
- IX. Proponer a la Junta de Gobierno los nombramientos y remociones del personal del Organismo;
- X. Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de presupuestos, informes de actividades y de estados financieros anuales para su aprobación;

- XI. Solicitar asesoría de cualquier naturaleza a las personas o Instituciones que estime conveniente;
- XII. Conducir las relaciones laborales del Organismo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- XIII. Rendir los informes que la Junta de Gobierno le solicite;
- XIV. Revisar y autorizar los libros de Contabilidad y de inventarios que deba llevar el Organismo;
- XV. Pedir y recibir los informes que requiera del personal del Organismo;
- XVI. Supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del organismo;
- XVII. Vigilar que el manejo y administración de los recursos que conforman el patrimonio del organismo, se realice conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XVIII. Autorizar con su firma y presentar la documentación que deba remitirse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y
- XIX. Las demás que le confieran los ordenamientos legales y la Junta de Gobierno.

Artículo 14.- La Dirección tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Dirigir los servicios que debe prestar el Sistema Municipal con la asesoría del DIFEM;
- II. Dirigir el funcionamiento del Sistema en todos sus aspectos, ejecutando los planes y programas aprobados;
- III. Rendir los informes parciales que la Junta de Gobierno o la presidencia les solicite;
- IV. En coordinación con el Tesorero ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema Municipal, en los términos aprobados; y
- V. Cuidar que la aplicación de los gastos se haga llenando los requisitos legales conforme al presupuesto respectivo;
- VI. Elaborar conjuntamente con el Órgano de Control Interno, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación como el uso y destino de los mismos;
- VII. Regularizar la propiedad de los bienes inmuebles del organismo;
- VIII. Certificar la documentación oficial emanada de la Junta de Gobierno o de cualquiera de sus miembros y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

IX. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

X. Supervisar y vigilar que el manejo, administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los recursos que conforman el patrimonio del organismo, se realice conforme a las disposiciones legales aplicables; y

Las demás que sean necesarias para el ejercicio de los anteriores a juicio de la Junta de Gobierno y la Presidencia.

b) BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA

Artículo 3. En el Municipio de Toluca, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La autoridad municipal, en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de promover y respetar los derechos humanos garantizado su protección; asimismo, deberá observar e implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos fundamentales de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, entre los cuales encuentran: las niñas, los niños y los adolescentes; las mujeres; los adultos mayores; las comunidades y pueblos indígenas; los pueblos y comunidades afromexicanas; las personas con discapacidad; la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, entre otros (LGBTTTTIQ+); las personas migrantes o refugiadas; los defensores de derechos humanos; las personas privadas de su libertad; las personas con VIH/Sida; los periodistas y comunicadores; así como las personas víctimas del delito.

Para tal efecto el Ayuntamiento deberá:

- I. Garantizar el respeto a los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;
- II. Establecer las medidas conducentes para prevenir y erradicar la discriminación motivada por origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil, orientación política o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto privar o menoscabar los derechos y libertades de las personas;
- III. Impulsar programas y mecanismos que difundan y protejan los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad;

- IV. Atender las recomendaciones que emitan los organismos de derechos humanos;
- V. Capacitar a los servidores públicos de la Administración Pública Municipal en materia de derechos humanos;
- VI. Prevenir las violaciones a los derechos humanos, en el ámbito de su competencia;
- VII. Proteger y tutelar los derechos de niñas, niños y adolescentes conforme a los principios de interés superior de la niñez, transversalidad en las políticas públicas, principio pro persona, inclusión, universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad;
- VIII. Promover las medidas pertinentes para establecer los derechos de prioridad y participación de niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones de políticas públicas relativas a la niñez y la juventud; quienes serán escuchados y tomados en cuenta para tal fin;
- IX. Impulsar programas que difundan los derechos de la infancia y adolescencia, observando la inclusión y participación de niñas, niños y adolescentes;
- X. Prevenir vulneraciones a los derechos de la infancia y adolescencia, asistiendo en su caso a las víctimas para que, a través de las instancias competentes, sean restituidas en sus derechos, atendiendo a los principios de transversalidad e integridad;
- XI. Instalar e impulsar el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes "SIMPINNA"
- XII. Promover acciones permanentes para coordinar las políticas y acciones para prevenir, combatir y erradicar el trabajo infantil y de adolescentes, así como la protección de adolescentes trabajadores en edad y condiciones permitidas;
- XIII. Promover la capacitación y actualización de servidores públicos responsables de emitir políticas públicas en el ámbito municipal, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y los procesos de planeación presupuestaria; y
- XIV. Reconocer de conformidad con sus tradiciones y sistemas normativos internos, a las comunidades indígenas decretadas, reconocidas por las autoridades federales y estatales, dentro del municipio,
- XV. Garantizar las medidas necesarias para proteger los derechos fundamentales de las comunidades indígenas como son el desarrollo, preservación y conservación de sus lenguas, cultura, usos, costumbres y formas específicas de organización social, y
- XVI. Las demás que establezcan los ordenamientos aplicables.

93

Artículo 22. La Administración Pública Municipal será centralizada, desconcentrada, descentralizada y autónoma. Su organización y funcionamiento se regirá por la Ley Orgánica Municipal, este Bando Municipal, el Código Reglamentario Municipal y otras normas jurídicas aplicables.

Artículo 23. Para la consulta, estudio, planeación y despacho de los asuntos en los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, la o el Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría del Ayuntamiento y de las siguientes:

III. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; [...]

C) CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA

Artículo 3.66. Las empresas públicas municipales, los organismos descentralizados de carácter municipal, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos, son organismos auxiliares del Ayuntamiento.

Artículo 3.67. Son organismos descentralizados de la administración pública municipal:

- I. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; [...]

SECCIÓN PRIMERA

DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIF DE TOLUCA

Artículo 3.68. La organización y funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca se regirá por la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, la Ley Orgánica Municipal, el Bando Municipal, el presente ordenamiento, su reglamentación interna y demás normas jurídicas aplicables. El municipio de Toluca a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, determinará la estructura y

funcionamiento del Consejo para la Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el cual se coordinará con el Consejo Estatal.

Artículo 3.68 bis. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia DIF de Toluca, tiene como fin proteger, mantener y preservar la unión familiar, así como la atención a menores, ancianos, discapacitados, mujeres y en general a los sujetos de asistencia social.

Artículo 3.68 ter. El Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de Toluca, Estado de México, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en el manejo de sus recursos, siendo sus objetivos principales, la asistencia social y el beneficio colectivo.

Artículo 3.68 quater. Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia DIF de Toluca, le corresponde el despacho de las atribuciones siguientes:

- I. Promover el bienestar social y desarrollo de las comunidades que conforman el Municipio;
- II. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México conforme a las normas establecidas a nivel Federal y Estatal;
- III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- IV. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras instituciones públicas o privadas en el Municipio;
- V. Promover la creación de instituciones de asistencia social, en beneficio de mujeres violentadas, menores en estado de abandono, de personas de avanzada edad y discapacitados sin recursos;
- VI. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, mujeres, ancianos y personas con discapacidad sin recursos, así como la familia en la búsqueda de su integración y bienestar;
- VII. Promover los niveles mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio;
- VIII. Diagnosticar y atender, la problemática social que se presenta y que vulnera a los individuos y sus familias;

95

IX. Difundir mediante programas específicos la cultura de no discriminación, equidad de género e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres;

X. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema municipal con los que lleve a cabo el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de acuerdos o convenios, encaminados a la obtención del bienestar social;

XI. Derogada; y

XII. Las demás que le señalen expresamente el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

VI. MISIÓN

Brindar diversos servicios de asistencia social, médicos y jurídicos, que atiendan a las y los individuos o grupos sociales en situación vulnerable, con la finalidad de mejorar su calidad de vida para articular un tejido social fuerte, dinámico y resiliente, donde la integración familiar, la atención pronta, cercana, de calidez y oportuna este presente en cada servicio ofrecido.

VI. VISIÓN

Consolidar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca como un organismo impulsor en materia de asistencia social, donde las familias encuentren un espacio para mejorar su calidad de vida y alcancen un óptimo desarrollo integral. En donde la implementación de políticas públicas y programas sociales de vanguardia sean contribuyentes para la reconstrucción del tejido social.

VII. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar el bienestar de la población de Toluca, mediante la prestación de servicios de asistencia social, médicos y jurídicos, que surjan de la instrumentación de programas y políticas públicas enfocadas en la atención de grupos vulnerables, el desarrollo integral de las familias y la mejora de su calidad de vida

IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Estructura Orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Toluca está integrada por una Junta de Gobierno, Presidencia, una Dirección General, Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPE), Unidad de Comunicación Social, Órgano de Control Interno, cinco direcciones conformado por tres unidades, trece departamentos.

Junta de Gobierno *****

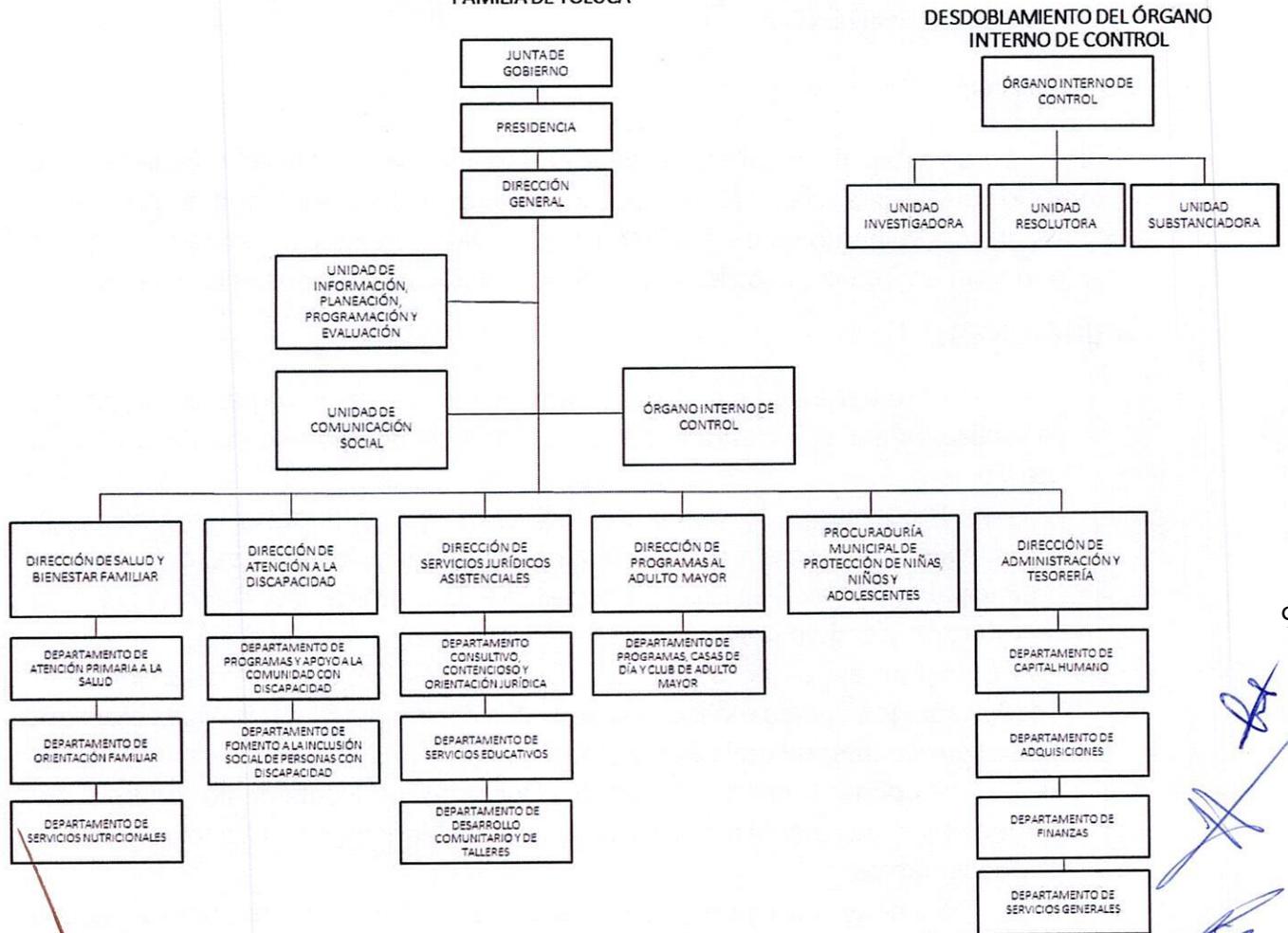
- 200B00000 Presidencia
- 200B10000 Dirección General
- 200B10100 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
- 200B10200 Unidad de Comunicación Social
- 200B10300 Órgano Interno de Control
- 200B10301 Unidad Investigadora
- 200B10302 Unidad Resolutora
- 200B10303 Unidad Substanciadora
- 200B10400 Dirección de Salud y Bienestar Familiar
- 200B10401 Departamento de Atención Primaria a la Salud
- 200B10402 Departamento de Orientación Familiar
- 200B10403 Departamento de Servicios Nutricionales
- 200B10500 Dirección de Atención a la Discapacidad
- 200B10501 Departamento de Programas y Apoyo a la Comunidad con Discapacidad
- 200B10502 Departamento de Fomento a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad
- 200B10600 Dirección de Servicios Jurídicos Asistenciales
- 200B10601 Departamento Consultivo, Contencioso y Orientación Jurídica
- 200B10602 Departamento de Servicios Educativos
- 200B10603 Departamento de Desarrollo Comunitario y de Talleres
- 200B10700 Dirección de Programas al Adulto Mayor
- 200B10701 Departamento de Programas, Casas de Día y Club del Adulto Mayor
- 200B10800 Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
- 200B10900 Dirección de Administración y Tesorería
- 200B10901 Departamento de Capital Humano
- 200B10902 Departamento de Adquisiciones
- 200B10903 Departamento de Finanzas
- 200B10904 Departamento de Servicios Generales

98



X. ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA



99

XI. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

200B00000 PRESIDENCIA

OBJETIVO:

Fomentar, ejecutar, desarrollar y evaluar, los planes y programas orientados a la protección de la infancia, las personas con discapacidad, los adultos mayores y demás grupos vulnerables para la integración y la asistencia social de las familias del Municipio de Toluca, acorde a las normas instituidas a nivel estatal y federal.

FUNCIONES:

1. Plantear ante la Junta de Gobierno los planes y programas de trabajo a realizarse por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
2. Presentar a la Junta de Gobierno las propuestas, proyectos de presupuesto, informes de actividades y estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, para su aprobación y seguimiento;
3. Informar a la Junta de Gobierno, el plan de inversiones o modificaciones que se realicen sobre el patrimonio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
4. Proponer ante la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones, así como los Manuales de Organización y de Procedimientos;
5. Someter a consideración de la Junta de Gobierno, los nombramientos y remociones del personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
6. Otorgar a los servidores públicos del Organismo, poder general o especial, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, para la ejecución de derechos y obligaciones en favor del mismo;
7. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
8. Representar en eventos, giras y reuniones, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
9. Determinar las medidas y acuerdos necesarios para el establecimiento de programas encaminados a la protección de la infancia, los adultos mayores,

100




menores en situación de riesgo o calle, las personas con discapacidad y demás grupos vulnerables del municipio;

10. Supervisar que los programas de las Unidades Administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, se ejecuten conforme a las políticas y lineamientos establecidos en el ámbito estatal y federal;

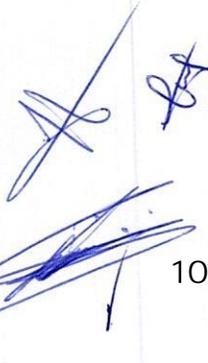
11. Celebrar convenios de coordinación con dependencias, organismos públicos e instancias, para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

12. Solicitar asesoría de cualquier naturaleza a personas o instituciones que estime conveniente, con la finalidad de ejecutar mejores prácticas a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

13. Presidir el Voluntariado y proponer ante la Junta de Gobierno a sus integrantes,

14. Controlar y revisar la correspondencia, documentación, así como el archivo de Presidencia; y

15. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



101

200B10000 DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Garantizar, observar y dirigir el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante la administración eficiente de los recursos y la organización de las diferentes Unidades Administrativas que conforman el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

FUNCIONES:

1. Dirigir los servicios que debe prestar el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca con la asesoría del DIFEM;
2. Dirigir el funcionamiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y coordinar la implementación de los planes, programas y proyectos, con apoyo de las direcciones y unidades de apoyo, atendiendo a las directrices de la Junta de Gobierno y Presidencia, los planes estratégicos, anuales y operacionales, según las prioridades y posibilidades financieras del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
3. Representar legalmente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, en todas y cada una de las comisiones que se le estipulen;
4. Proponer los proyectos y acciones que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales;
5. Coordinar y dar seguimiento a los objetivos, funciones y labores de las áreas que integran el Organismo;
6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes y fijar las directrices para la operación de los programas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
7. Presentar periódicamente o cuando así lo solicite la Junta de Gobierno o la Presidencia, los informes de las actividades realizadas por las Unidades Administrativas;
8. Certificar la documentación oficial, copias fotostáticas de los documentos originales, archivos, sistemas y expedientes que obre en sus archivos y/o bajo el resguardo de las Unidades Administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; así como cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
9. Vigilar que se ejecute de manera racional el presupuesto y los recursos asignados a cada una de las Unidades Administrativas;

102

10. Elaborar conjuntamente con el Órgano de Control Interno, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación como el uso y destino de los mismos;
11. Celebrar convenios de coordinación y colaboración para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
12. Evaluar de forma periódica el avance del Programa Anual y presupuestal para cada una de las áreas a su cargo, generando acciones correctivas en caso de ser necesario, garantizando así su debido cumplimiento;
13. Asumir la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, durante las ausencias temporales del/la titular de la misma, previa aprobación de la Junta de Gobierno; y
14. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

200B10100 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Organizar y dirigir el proceso de planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos presupuestarios que opera el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, así como lo referente a la atención de las obligaciones en materia de Mejora Regulatoria y a garantizar el derecho humano de acceso a la información y de protección de datos personales.

Así mismo, administrar la infraestructura y servicios tecnológicos institucionales para el desarrollo de sistemas de información y servicios informáticos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

FUNCIONES:

1. Organizar, dirigir y controlar el proceso de integración del PbRM de trabajo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, así como su evaluación;
2. Organizar y dirigir la integración de los informes sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, establecidos en el Presupuesto basado en resultados con base en la información que proporcionen las unidades administrativas que integran el Organismo;
3. Organizar, dirigir y controlar la integración de los manuales administrativos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
4. Analizar y someter a aprobación de la Junta de Gobierno, a través de la Dirección General, la formalización y actualización de la estructura Orgánica y los manuales administrativos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
5. Dirigir la asesoría respecto a la integración y desarrollo de documentos de carácter institucional, a efectos de que cumplan con los objetivos y características metodológicas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
6. Integrar la información necesaria para la elaboración del informe anual de actividades de la persona titular de la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

104



7. Asesorar a las diversas áreas administrativas para la obtención de distintivos, premios y reconocimientos, en favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
8. Tutelar garantizar el ejercicio del derecho humano de acceso a la información, privilegiando el principio de máxima publicidad y la protección de datos personales en poder del Sujeto Obligado; así como los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, Promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública como herramientas esenciales para ejercer el control democrático y eficiente de la administración pública municipal, a través de las funciones designadas de conformidad con el artículo 50 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
9. Identificar necesidades de las áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, en materia de aplicaciones informáticas, equipo de cómputo, telecomunicaciones y capacitación al personal en la materia;
10. Otorgar el mantenimiento tanto preventivo, como correctivo, del hardware y software básico de cada usuario/a;
11. Desarrollar e implementar sistemas informáticos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Organismo;
12. Organizar y programar la actualización de software y paquetes de aplicación convencionales para el personal del Sistema;
13. Participar en la planeación y logística informática de los eventos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
14. Coordinar las actividades en materia de Mejora Regulatoria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y fungir como enlace de Mejora Regulatoria;
15. Participar y brindar asistencia en los Comités, Órganos Colegiados y/o grupos de trabajo, que indique la normatividad en la materia o por instrucciones del Superior Jerárquico, y
16. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia

105

200B10200 UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir, implementar y evaluar estrategias de comunicación específicas, que difundan los programas y acciones que desarrolla el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

FUNCIONES:

1. Brindar cobertura en los eventos que realice el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y, en su caso, gestionar las autorizaciones correspondientes,
2. Proponer y supervisar el correcto uso de la imagen institucional, normada por el manual de identidad institucional vigente:
3. Definir estrategias para la producción y difusión de los programas y eventos del Sistema;
4. Organizar, dirigir, proponer y desarrollar material audiovisual que difunda actividades relevantes de los programas que opera el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca
5. Desarrollar y difundir estrategias y mecanismos que permitan una eficiente comunicación interna, con la finalidad de generar la oportuna difusión de actividades relacionadas a los programas y proyectos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
6. Documentar y publicitar en los diferentes medios de comunicación, los programas eventos y acciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca,
7. Establecer vínculos permanentes con los diferentes medios de comunicación a fin de difundir los programas, proyectos y actividades relacionadas con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
8. Organizar y dirigir la elaboración de la síntesis informativa para su difusión con las instancias correspondientes;
9. Diseñar e integrar la información pertinente destinada a la página WEB del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, respetando la imagen institucional establecida, adecuando los contenidos para los sectores y grupos a los que va dirigido;
10. Organizar, diseñar, editar y publicar contenido para redes sociales;
11. Revisar y contestar mensajes vía redes sociales de la ciudadanía (Instagram, Twitter y Facebook)

106

30

12. Cumplir con las obligaciones en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente; y

13. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia



200B10300 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO:

Prevenir, detectar, disuadir, controlar y sancionar actos de corrupción cometidos por las personas servidoras públicas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, en los términos establecidos por el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, mediante la ejecución de auditorías, acciones de control y evaluación; el desahogo del procedimiento de investigación, derivado de las denuncias dentro del ámbito de su competencia y el desarrollo del procedimiento de responsabilidad administrativa.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación; de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.
2. Realizar auditorías, inspecciones y acciones de control a las Unidades Administrativas del Sistema para que desarrollen sus funciones conforme a las leyes, reglamentos, políticas, convenios, acuerdos y demás normatividad aplicable;
3. Dar seguimiento a la solventación y cumplimiento de las observaciones emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y/o Auditoría Superior de la Federación;
4. Participar en la constitución de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia que sean competencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
5. Establecer y administrar buzones específicos a los que el público tenga fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar una denuncia, sugerencia y/o felicitación;
6. Recibir denuncias por hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas del personal del servicio público o servidoras públicas del Sistema o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
7. Remitir a la Autoridad competente los autos originales del expediente, cuando se trate de faltas administrativas graves en términos de la normatividad aplicable;

8. Solicitar y consultar la inclusión en los registros correspondientes de los contratistas y/o proveedores objetados, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;
9. Expedir constancias o certificar copias de documentos existentes en los archivos del Órgano Interno de Control y de las Unidades a su cargo;
10. Revisar que los ingresos, egresos, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos, así como los registros financieros y presupuestales del Sistema se realicen en apego a la normatividad aplicable;
11. Promover la implementación de controles internos que coadyuven a la protección de los recursos del Sistema;
12. Proponer, en su caso para su adopción, medidas de simplificación y modernización administrativa;
13. Coordinar los asuntos relacionados con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría y la Contraloría Municipal, así como cualquier otra instancia de control para el cumplimiento de sus funciones;
14. Participar directamente o designar a un representante en los actos de Entrega-Recepción de las Unidades Administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, de acuerdo a lo que se establece en las disposiciones jurídicas aplicables;
15. Participar en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema, de acuerdo a la normatividad vigente;
16. Determinar la abstención de iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa o de imponer sanciones a un servidor público del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
17. Requerir a las Unidades Administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca cualquier información y documentación para cumplir con sus atribuciones;
18. Emitir la resolución que derive del recurso de revocación que haya sido interpuesto en contra de las resoluciones emitidas por la Autoridad Resolutora, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

109

19. Dar contestación a las demandas interpuestas en contra de las resoluciones emitidas en materia de Responsabilidades Administrativas, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México;
20. Solicitar, a través de exhorto o cartas rogatorias, la colaboración de las autoridades competentes cuando la ejecución de un acto administrativo, deba realizarse fuera del ámbito jurisdiccional y competencia territorial;
21. Turnar, en su caso, a la Autoridad Investigadora denuncias y resultados de actividades de control o cualquier otra, en las que se presuma una presunta falta administrativa, para los efectos legales a que haya lugar;
22. Delegar mediante acuerdo, cualquiera de las funciones enunciadas en este Manual a cualquiera de las Unidades Administrativas que dependen de Órgano Interno de Control, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por el Titular;
23. Desarrollar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el PbRM, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual;
24. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente;
25. Participar en los Comités, Órganos Colegiados y/o grupos de trabajo, que indique la normatividad en la materia o por instrucciones del Superior Jerárquico;
26. Atender de manera directa toda instrucción del Superior Jerárquico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; y
27. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

110

200B10301 UNIDAD INVESTIGADORA

OBJETIVO:

Realizar investigaciones debidamente fundadas y motivadas, iniciadas oficiosamente, por denuncias o auditorías derivadas de actos u omisiones del personal del servicio público o servidoras públicas del Sistema o particulares, en el ámbito de su competencia y que puedan constituir presuntas responsabilidades administrativas, observando los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.

FUNCIONES:

1. Actuar como Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
2. Iniciar la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas a cargo del personal del servicio público o servidoras públicas del Sistema o de particulares, por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
3. Establecer áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas;
4. Decretar de oficio las auditorias o investigaciones respecto de las conductas del personal del servicio público o servidoras públicas y particulares que puedan constituir responsabilidad, en el ámbito de su competencia;
5. Solicitar y acceder a toda la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia consideren de carácter confidencial, debiendo mantener la misma reserva o secrecía conforme a lo que se determine en las leyes;
6. Formular requerimientos de información a los Entes Públicos, las personas físicas o morales que sean materia de la investigación;
7. Solicitar, a través de exhorto o cartas rogatorias, la colaboración de las autoridades competentes cuando la preparación e inicio de investigación

111

35

en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, deba realizarse fuera del ámbito jurisdiccional y competencia territorial;

8. Imponer las medidas de apremio correspondientes establecidas en la Ley de la materia para hacer cumplir sus determinaciones;
9. Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios señale como faltas administrativas y, de ser el caso, calificarlas;
10. Elaborar y presentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Autoridad Substanciadora competente;
11. Emitir, en su caso, Acuerdo de Conclusión y Archivo del Expediente si no se encontrasen elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación, si se presentan nuevos indicios o pruebas suficientes para determinar la existencia de la infracción y responsabilidad del infractor;
12. Conocer del recurso de inconformidad;
13. Impugnar, en su caso, la determinación de las Autoridades Substanciadoras o Resolutoras de abstenerse de iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa o de imponer sanciones administrativas, así como las del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Fiscalía Especializada y de cualquier otra Autoridad, en términos de las disposiciones legales aplicables y de acuerdo con la naturaleza del asunto;
14. Supervisar los buzones de denuncias sugerencias y felicitaciones, con su respectivo trámite;
15. Elaborar reportes, informes, estudios, opiniones, dictámenes, notas informativas, estadísticas y demás documentos que le solicite el Titular del Órgano Interno de Control;
16. Asistir, cuando así se le encomiende, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, a las sesiones de los Comités, Comisiones, Órganos Colegiados o Grupos de Trabajo que requieran de su intervención;
17. Revisar y suscribir los pliegos preventivos de responsabilidades derivados de la investigación; y someterlos a la consideración del Titular del Órgano Interno de Control;
18. Desarrollar en coordinación con la Unidad de Información,

Planeación, Programación y Evaluación, el PbRM, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual;

19. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente;

20. Participar en los Comités, Órganos Colegiados y/o grupos de trabajo, que indique la normatividad en la materia o por instrucciones del Superior Jerárquico;

21. Atender de manera directa toda instrucción del Superior Jerárquico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; y

22. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

200B10302 UNIDAD RESOLUTORA

OBJETIVO:

Emitir, firmar y notificar las resoluciones por la comisión de faltas administrativas "No Grave", de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa; así como el decreto de la aplicación de medios de apremio, competencia del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

FUNCIONES:

1. Actuar como Autoridad Resolutora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
2. Hacer uso de los medios de apremio señalados en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
3. Analizar con la más amplia libertad para darle el valor correspondiente a cada una de las pruebas ofrecidas en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, que sean competencia del Órgano Interno de Control;
4. Ordenar la realización de diligencias para mejor proveer, disponiendo la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, siempre que resulte pertinente para el conocimiento de los hechos relacionados con la existencia de una falta administrativa y la responsabilidad de quien la hubiera cometido;
5. Solicitar, a través de exhorto o cartas rogatorias, la colaboración de las autoridades competentes cuando la preparación o desahogo de las pruebas ofrecidas en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, deba realizarse fuera del ámbito jurisdiccional y competencia territorial;
6. Interrogar libremente a los testigos, ofrecidos en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, con la finalidad de esclarecer la veracidad de los hechos;
7. Declarar cerrada la Instrucción en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, que sean competencia del Órgano Interno de Control;
8. Analizar, evaluar y determinar, según la gravedad del caso, la

114

38

abstención a la imposición de sanciones administrativas al personal del servicio público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

9. Emitir la resolución correspondiente en los procedimientos por Falta Administrativa "No Grave", que sean competencia del Órgano Interno de Control;

10. Recibir, registrar y tramitar los recursos de revocación que interpongan as personas servidoras públicas municipales, en contra de las resoluciones que los afecten, informando a la persona Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

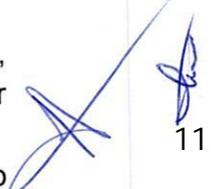
11. Desarrollar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el PbRM, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual;

12. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente;

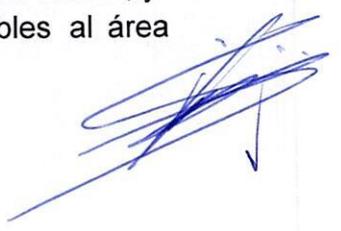
13. Participar en los Comités, Órganos Colegiados y/o grupos de trabajo, que indique la normatividad en la materia o por instrucciones del Superior Jerárquico;

14. Atender de manera directa toda instrucción del Superior Jerárquico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; y

15. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia



115



200B10303 UNIDAD SUBSTANCIADORA

OBJETIVO:

Dirigir y conducir el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, de competencia del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, en término de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

FUNCIONES:

1. Actuar como Autoridad Substanciadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
2. Decretar los medios de apremio señalados por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
3. Autorizar, si lo estima necesario las medidas cautelares solicitadas por la Autoridad Investigadora en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa;
4. Acordar, cuando resulte procedente y conveniente, la acumulación de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
5. Prevenir a la Autoridad Investigadora para que subsane el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, cuando este carezca de alguno de los requisitos señalados por la Ley o cuando la narración de los hechos sea imprecisa;
6. Integrar los expedientes de Substanciación de los Procedimiento de Responsabilidad Administrativa;
7. Recibir, y en su caso, emitir el Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;
8. Ordenar el emplazamiento del presunto o presunta responsable; para que comparezca personalmente a la celebración de la Audiencia Inicial señalada en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

116

40

9. Citar a las demás partes que deban concurrir al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa;
10. Solicitar, a través de exhorto o cartas rogatorias, la colaboración de las autoridades competentes cuando la preparación o desahogo de las pruebas ofrecidas en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, deba realizarse fuera del ámbito jurisdiccional y competencia territorial;
11. Declarar el cierre de la Audiencia Inicial en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, que sean competencia del Órgano Interno de Control;
12. Emitir los Acuerdos de Admisión de Pruebas y ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo;
13. Declarar abierto el periodo de alegatos dentro de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, que sean competencia del Órgano Interno de Control;
14. Remitir los expedientes de Responsabilidad Administrativa, que sean competencia del Órgano Interno de Control a la Autoridad Resolutora, una vez concluido el periodo de alegatos;
15. Remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México los autos originales del expediente; así como notificar a las partes de la fecha de su envío, en el caso de las faltas administrativas calificadas como graves, indicando el domicilio del Tribunal encargado de la resolución del asunto;
16. Desarrollar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el PbRM, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual;
17. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente;
18. Participar en los Comités, Órganos Colegiados y/o grupos de trabajo, que indique la normatividad en la materia o por instrucciones del Superior Jerárquico;
19. Atender de manera directa toda instrucción del Superior Jerárquico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; y
20. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

117

200B10400 DIRECCIÓN DE SALUD Y BIENESTAR FAMILIAR

OBJETIVO:

Dirigir, regular y controlar el cumplimiento de las acciones y metas, a través de la supervisión, análisis y evaluación del funcionamiento de los programas enfocados al cuidado de la salud y bienestar familiar, conforme a las políticas y lineamientos nacionales, estatales y municipales, en materia de salud tanto física como mental y asistencia social.

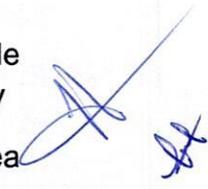
FUNCIONES:

1. Planear, organizar y dirigir la atención a las demandas de servicios de salud tanto física como mental y asistencia social acorde a las necesidades de la población del Municipio de Toluca;
2. Organizar, dirigir, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud y asistenciales brindados en los Centros de Atención Integral para la Familia y demás áreas operativas administradas por la Dirección de Salud y Bienestar Familiar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
3. Desarrollar estrategias y tácticas para la planeación, ejecución y control de la operación de los programas de salud, servicios asistenciales, nutrición y orientación familiar, acorde a las características sociodemográficas y culturales de las regiones que integran el municipio;
4. Supervisar el funcionamiento del modelo de atención multidisciplinario de salud en las unidades de primer nivel del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
5. Fomentar y favorecer la participación de las comunidades, autoridades auxiliares e instituciones públicas y privadas, para la realización de acciones en favor de la salud y servicios asistenciales, nutrición y orientación familiar, de la población del municipio;
6. Organizar, dirigir y coordinar los procesos para la Acreditación y Certificación de las unidades médicas que integran la Dirección de Salud y Bienestar Familiar;
7. Organizar y dirigir la gestión de vínculos de colaboración institucional con organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil para la prestación de servicios de salud física, emocional y nutricional;
8. Dirigir el sistema de formación y desarrollo del personal adscrito a la Dirección y sus diversas áreas, a través de la capacitación continua;

118

42

9. Gestionar los insumos para la operatividad de los Departamentos, de los Centros de Atención Integral para la Familia y de esta Dirección;
10. Fomentar una cultura de calidad y ética en la prestación de los servicios brindados por los Departamentos que conforman la Dirección;
11. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente; y
11. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



200B10401 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD

OBJETIVO:

Brindar los servicios de salud primaria en los Centros de Atención Integral para la Familia de Toluca, conforme a la normatividad aplicable en materia de salud.

FUNCIONES:

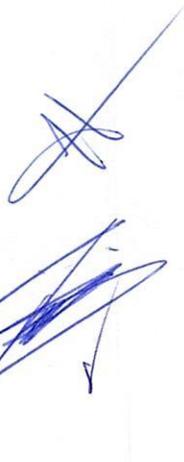
1. Analizar y difundir con el personal médico las normas técnicas en materia de atención médica, para vigilar su correcta operación;
2. Elaborar y ejecutar el programa de supervisión a las unidades de atención médica de primer nivel del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Toluca;
3. Solicitar cursos de capacitación para el personal de atención primaria a la salud;
4. Analizar y verificar la correcta utilización de los insumos en salud proporcionados a las diferentes unidades aplicativas;
5. Mantener coordinación técnica con el personal de atención primaria a la salud;
6. Coordinar y vigilar el funcionamiento adecuado de los Centros de Atención Integral para la Familia y la unidad móvil médico-odontológico;
7. Participar y apoyar en las actividades de vigilancia epidemiológica e informar oportunamente de los resultados obtenidos a las unidades y autoridades correspondientes;
8. Promover y fomentar el cumplimiento de la referencia, contra referencia y seguimiento de los pacientes usuarios de los programas de salud que integra el Departamento de Atención Primaria a la Salud;
9. Supervisar el desarrollo de los programas de Vacunación Universal y Salud Reproductiva en los Centros de Atención Integral para la Familia, en apego a los criterios establecidos por las autoridades competentes e informar a las áreas correspondientes para que se establezcan las medidas correctivas pertinentes;
10. Gestionar interinstitucionalmente la disponibilidad de vacunas y métodos de planificación familiar;

120

11. Coadyuvar con el IMMT el otorgamiento de atención médica a mujeres sus hijas e hijos y mujeres adultas mayores víctimas de violencia que así lo requieran, a través de la promoción, prevención, autocuidado y hábitos de una vida saludable;

12. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente; y

13. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia



121

200B10402 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR

OBJETIVO:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Toluca a través de acciones de prevención de los factores de riesgo y la promoción de la integración familiar.

FUNCIONES:

1. Brindar atención psicoterapéutica como parte del modelo multidisciplinarios que se ofrece dentro de los Centros de Atención Integral de la Familia;
2. Organizar y llevar a cabo pláticas, talleres, jornadas y cursos encaminados a promover la integración familiar y la prevención del consumo de sustancias nocivas para la salud;
3. Organizar e implementar acciones en favor del desarrollo integral de las juventudes;
4. Implementar acciones de prevención del embarazo en la adolescencia;
5. Organizar y llevar a cabo la escuela para padres, con la finalidad de promover el ejercicio de la paternidad responsable;
6. Desarrollar e implementar estrategias que contribuyan a la dignificación de la mujer y las nuevas masculinidades;
7. Organizar y ofrecer capacitaciones para el autoempleo;
8. Gestionar las capacitaciones necesarias para el personal, con la finalidad de ampliar y/o mejorar el servicio de los programas;
9. Cumplir con las obligaciones en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente;
10. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

122

200B10403 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS NUTRICIONALES

OBJETIVO:

Contribuir a disminuir la inseguridad alimentaria de la población vulnerable del municipio de Toluca que se ubiquen prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación, promoviendo la salud y la correcta nutrición, con la finalidad de fomentar el compromiso, la participación social y mejorar la calidad de vida de la población, así mismo reorientar los hábitos alimenticios para favorecer la salud y la seguridad alimentaria de la población.

FUNCIONES:

1. Promover la nutrición y correcta alimentación en las comunidades y centros escolares, a través de asesorías, talleres y consultas nutricionales;
2. Supervisar la operación de los programas en los que se brinda orientación e información a la población para reorientar los hábitos alimenticios;
3. Promover la cultura de autoconsumo para contribuir a eficientar el gasto familiar, mediante el cultivo y cuidado de huertos en comunidades y escuelas del municipio;
4. Supervisar y evaluar el servicio de consulta nutricional que son proporcionados a través de los Centros de Atención Integral para la Familia;
5. Coordinar y supervisar la distribución y el consumo del programa Desayuno Escolar Frío de las escuelas, así mismo los paquetes de semilla, con el propósito de que se otorguen a las familias y menores del municipio;
6. Establecer vínculos institucionales con las autoridades correspondientes a efecto de dar seguimiento a la ejecución del programa desayunos escolares calientes;
7. Recibir, analizar y en su caso atender y dar seguimiento a las peticiones realizadas por la diferentes instancias sobre los programas alimentarios que ofrece el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

123

8. Gestionar y atender cursos de capacitación necesarios para el personal, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de los programas;
9. Cumplir con las responsabilidades en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente;
10. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



124

200B10500 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

OBJETIVO:

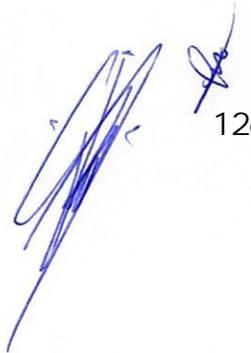
Coordinar acciones en materia de prevención y rehabilitación de las personas en condición de discapacidad, garantizando el pleno respeto y ejercicio de sus derechos, con la finalidad de lograr una cultura de integración y visibilidad que contribuya al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.

FUNCIONES:

1. Dirigir y organizar la gestión los insumos necesarios para la prestación de servicios en materia de atención a la discapacidad;
2. Organizar, coordinar y supervisar la implementación de actividades que promuevan el sano desarrollo de las personas con discapacidad;
3. Organizar, dirigir, controlar y supervisar la ejecución de eventos deportivos, culturales y recreativos que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad del municipio;
4. Organizar y dirigir la difusión de información relativa a los programas de prevención, rehabilitación e inclusión social de personas con discapacidad del Municipio de Toluca;
5. Impulsar la celebración y dar seguimiento a la implementación de convenios de colaboración para el desarrollo de programas y proyectos en favor de la discapacidad;
6. Supervisar la gestión para obtener ayudas asistenciales y apoyos funcionales con instancias públicas y privadas a favor de la población con discapacidad del municipio;
7. Vigilar el adecuado funcionamiento tanto de las Unidades de Rehabilitación e Integración Social, como de la Unidad Municipal de Equinoterapia;
8. Establecer vínculos institucionales con organizaciones públicas y privadas para el funcionamiento de la dirección;
9. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente; y

125

10. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



126

200B10501 DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y APOYO A LA COMUNIDAD CON DISCAPACIDAD

OBJETIVO:

Brindar atención a las personas con discapacidad del Municipio de Toluca, mediante la implementación de acciones en materia de información y orientación a la población en general y en condición de discapacidad.

FUNCIONES:

1. Proponer e implementar acciones encaminadas a difundir información acerca de la detección oportuna, atención y prevención de discapacidad entre la población del Municipio de Toluca;
2. Impulsar estrategias enfocadas a difundir información acerca de los derechos y atención de la población en condición de discapacidad en el municipio;
3. Implementar estrategias de campo orientadas a la detección de población en condición de discapacidad y de vulnerabilidad dentro del Municipio de Toluca;
4. Gestionar ayudas funcionales a la población con discapacidad del municipio, cuando lo requieran para mejorar su calidad de vida;
5. Canalizar a las personas con discapacidad a servicios médicos y de rehabilitación especializados para su oportuna atención;
6. Organizar la prestación del servicio de traslado a personas con discapacidad a otras instituciones públicas o privadas para su tratamiento;
7. Organizar y dirigir el funcionamiento del Módulo Regional de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad Permanente para el Municipio de Toluca;
8. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente; y
9. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

127

200B10502 DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OBJETIVO:

Promover actividades encaminadas a impulsar la inclusión social de las personas con discapacidad en el ejercicio pleno de derechos y para alcanzar la equidad e igualdad de oportunidades en el municipio de Toluca, generando la participación y equidad de condiciones en el entorno social en el que se desarrollan.

FUNCIONES:

1. Difundir información en materia de discapacidad a distintos sectores de la población, favoreciendo así la generación de una sociedad inclusiva;
2. Asesorar al sector educativo con el objetivo de facilitar la inclusión efectiva de alumnos con discapacidad en la modalidad regular y especial;
3. Gestionar la apertura de espacios laborales para personas con discapacidad en el sector empresarial;
4. Proponer espacios donde las personas con discapacidad puedan ser parte de actividades recreativas y culturales;
5. Poner a disposición de la sociedad toluqueña el lenguaje inclusivo sobre discapacidad;
6. Auxiliar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca en la celebración de convenios de colaboración con el sector público y privado, en beneficio de personas con discapacidad en el Municipio de Toluca;
7. Identificar y minimizar barreras físicas, sociales y culturales a las que se enfrentan las personas con discapacidad en el municipio de Toluca;
8. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente; y
9. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

128

**200B10600 DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ASISTENCIALES
OBJETIVO:**

Brindar atención a los habitantes del Municipio de Toluca, con la responsabilidad de guardar y respetar los derechos humanos; promoviendo, protegiendo y garantizando dichas garantías de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, a las peticiones de asistencia social requeridas en materia de apoyos comunitarios, talleres de oficio, servicios educativos a través de estancias infantiles y alfabetización, servicios funerarios y de atención jurídico-familiar-asistencial, solicitados al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; en beneficio de la población vulnerable del municipio.

FUNCIONES:

1. Sujetar a consideración de la Presidencia y de la Dirección General las acciones, políticas y lineamientos generales para la formulación y ejecución de los programas de atención jurídicos-asistenciales;
2. Representar legalmente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca como su apoderado legal en todos aquellos asuntos donde éste sea parte o resulte involucrado, buscando en todo momento salvaguardar los intereses institucionales, dirigiendo las estrategias e implementando las acciones oportunas para su desarrollo;
3. Coordinar los servicios de asistencia jurídica y representación legal a la población vulnerable que sea objeto de violencia, maltrato o abuso, iniciando el protocolo correspondiente, buscando en todo momento preservar la integración familiar;
4. Coordinar la elaboración, revisión y validación de la técnica jurídica de los convenios y contratos que celebre el organismo, vigilando en todo momento los intereses institucionales;
5. Participar como representante jurídico del organismo ante los diversos comités, consejos, órganos colegiados y/o grupos de trabajo de los que la institución forme parte o tenga intervención;
6. Atender y dar seguimiento, a través de los Departamentos Consultivo, Contencioso y Orientación Jurídica, Desarrollo Comunitario y de Talleres, así

129

como Servicios Educativos, a las demandas de servicios de asistencia social que sean solicitados, para elevar la eficiencia en la prestación de dichos servicios;

7. Desarrollar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el PbRM, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual;

8. Supervisar y evaluar en coordinación con la Unidad de Información,

9. Planeación, Programación y Evaluación, el cumplimiento del Programa Operativo Anual, la prestación de los servicios jurídicos-asistenciales de los Departamentos Consultivo, Contencioso y Orientación Jurídica, Desarrollo Comunitario y de Talleres, así como Servicios Educativos;

10. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente;

11. Participar en los Comités, Órganos Colegiados y/o grupos de trabajo, que indique la normatividad en la materia o por instrucciones del Superior Jerárquico;

12. Atender de manera directa toda instrucción del Superior Jerárquico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; y

13. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

130

200B10601 DEPARTAMENTO CONSULTIVO, CONTENCIOSO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA

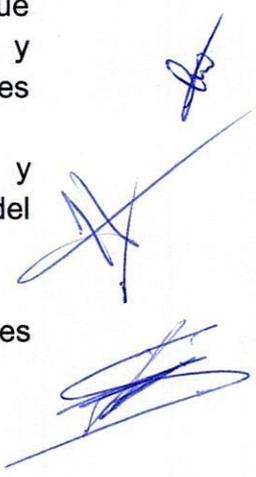
OBJETIVO:

Brindar orientación jurídica y patrocinio en juicios en materia familiar a la población vulnerable del Municipio de Toluca, con el propósito de garantizar el respeto a sus derechos, contribuyendo así a la integración familiar, a través de la conciliación de problemáticas y/o el patrocinio de juicios; así como la atención a reportes de violencia, abandono y/o negligencia a mujeres, adultos mayores, hombres y personas con discapacidad.

FUNCIONES:

1. Brindar asesoría y representación jurídica a adultos mayores, personas con discapacidad, hombres y mujeres en estado de vulnerabilidad y población en estado de indigencia del municipio;
2. Realizar juntas conciliatorias entre las partes involucradas en asuntos de carácter familiar;
3. Intervenir en audiencias judiciales de materia de Derecho Familiar o en aquellas donde se solicite representación de derechos de personas vulnerables;
4. Coadyuvar con el Ministerio Público en la aportación de elementos que ayuden a la protección de las personas adultas y de incapaces, que carezcan de familiares, así como en procedimientos judiciales civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;
5. Proporcionar asesoría jurídica y orientación social a hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad y población de indigencia del municipio;
6. Realizar promociones en materia de derecho familiar;
7. Elaborar convenios extrajudiciales para beneficio de las partes involucradas;
8. Patrocinar juicios de derecho familiar a la población vulnerable;
9. Impartir pláticas en materia familiar, a población abierta;
10. Brindar representación asistencial a adultos mayores, personas con discapacidad, hombres y mujeres en estado de vulnerabilidad y población de indigencia del municipio;

131



11. Establecer acciones preventivas y de atención contra la violencia familiar;
12. Atender reportes de maltrato físico, psicológico, abandono y negligencia a adultos mayores, mujeres, hombres y personas con discapacidad;
13. Atender reportes de personas en estado de indigencia;
14. Gestionar el ingreso temporal de adultos mayores en estado de vulnerabilidad en los asilos del municipio de Toluca, en coordinación con diversas autoridades involucradas;
15. Otorgar por el área de trabajo social y/o psicología, seguimiento asistencial a adultos mayores en estado de vulnerabilidad;
16. Orientar apoyar y dar seguimiento temporal a la familia en situación de probable violencia, así como incluir en programas oficiales a hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad;
17. Supervisar y evaluar la prestación de los servicios jurídicos de los programas de responsabilidad de este Departamento, que operan en los Centros de Atención Integral para la Familia;
18. Desarrollar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el PbRM, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual;
19. Evaluar de manera periódica el avance del PbRM generando acciones correctivas en caso de ser necesario, garantizando su cumplimiento;
20. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente;
21. Participar en los Comités, Órganos Colegiados y/o grupos de trabajo, que indique la normatividad en la materia o por instrucciones del Superior Jerárquico;
22. Atender de manera directa toda instrucción del Superior Jerárquico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; y
23. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

132

200B10602 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

OBJETIVO:

Ofrecer servicios educativos de calidad a hijas o hijos de madres, padres o tutores trabajadoras o trabajadores, fomentando el óptimo desarrollo integral en los aspectos emocional, físico e intelectual durante la educación inicial, así como ofrecer servicios de apoyo a la educación de jóvenes y adultos, coadyuvando a disminuir los niveles de analfabetismo y rezago educativo en el municipio.

FUNCIONES:

1. Gestionar los recursos necesarios para la correcta prestación de servicios que opera el Departamento;
2. Supervisar que las campañas de difusión para la integración de nuevos grupos de alfabetización y educación básica se lleven a cabo en tiempo y forma;
3. Supervisar y evaluar la prestación de los servicios del programa de alfabetización, responsabilidad de este Departamento, a través de los Centros de Atención Integral para la Familia y demás espacios de atención;
4. Cumplir con lo estipulado en el convenio de colaboración celebrado con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, aplicable a la población objetivo (jóvenes y adultos) para la correcta prestación de los servicios de alfabetización;
5. Vigilar que se realicen acciones, atendiendo el principio de interés superior de niñas y niños, de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
6. Supervisar que los desayunos y comidas de las niñas y niños de las estancias infantiles se elaboren de acuerdo a los estándares del área de nutrición;
7. Atender y dar seguimiento a las quejas y sugerencias que presenten los padres/madres de familia, en relación con el servicio que se brinda en las estancias infantiles;
8. Participar en las reuniones mensuales con directoras de estancias infantiles, que organiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
9. Coordinar la logística de los eventos que se lleven a cabo en estancias infantiles {festivales, circuitos de destreza, ceremonias y eventos recreativos};
10. Planear y promover la capacitación permanente de personal adscrito al Departamento, así como la evaluación del mismo;

133

11. Participar en los cursos, eventos y actividades organizadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, así como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
12. Proponer programas y proyectos que garanticen el logro de las metas establecidas para los diferentes programas que opera el Departamento;
13. Desarrollar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el PbRM, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual;
14. Evaluar de manera periódica el avance del PbRM generando acciones correctivas en caso de ser necesario, garantizando su cumplimiento;
15. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente;
16. Participar en los Comités, Órganos Colegiados y/o grupos de trabajo, que indique la normatividad en la materia o por instrucciones del Superior Jerárquico;
17. Atender de manera directa toda instrucción del Superior Jerárquico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; y Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia

200B10603 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y DE TALLERES

OBJETIVO:

Establecer un vínculo ciudadano con personas de escasos recursos, madres solteras, desempleados, personas con educación básica (grupos vulnerables) así como a la población en general del municipio de Toluca, generando acciones que permita mejorar el nivel de vida a través de apoyos funcionales, funerarios y de la capacitación no formal para el trabajo.

FUNCIONES:

1. Brindar atención a la población del municipio de Toluca a través de solicitudes de personas en situación de vulnerabilidad con apoyos comunitarios y servicios funerarios;
2. Realizar visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos en apoyo a los programas que opera el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
3. Valorar y definir criterios necesarios para solventar las solicitudes de apoyos comunitarios, de velatorio y capacitación no formal para el trabajo;
4. Gestionar con instancias, federales y estatales, apoyos para la población del municipio;
5. Gestionar apoyos y hacer cotizaciones para estudios de laboratorio, equipo médico, medicamento, zapatos ortopédicos, aparatos funcionales normales (sillas de ruedas, andaderas, collarines, muletas, fajas ortopédicas, bastones) y especiales (sillas de ruedas P.C.I., P.C.A., andaderas rollator, bastón blanco y de cuatro puntos);
6. Dirigir y operar el funcionamiento del Velatorio Municipal de Toluca a efecto de ofrecer apoyo, venta y renta de servicios funerarios a costos accesibles a la población del municipio de Toluca;
7. Informar a la Dirección de Servicios Jurídicos y Asistenciales las actividades realizadas en el Velatorio Municipal de Toluca;
8. Atender y orientar a la población vulnerable del municipio de Toluca interesada en recibir capacitación para que se integren a los Talleres de Oficio, impartidos en las distintas unidades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
9. Resguardar expedientes en general de apoyos, servicios funerarios y de capacitación, así como los inherentes a las atribuciones asignadas;

135

10. Participar en los cursos, eventos y actividades organizadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
11. Proponer estrategias que garanticen el logro de las metas establecidas para los diferentes programas que opera el Departamento;
12. Desarrollar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el PbRM, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual;
13. Evaluar de manera periódica el avance del PbRM generando acciones correctivas en caso de ser necesario, garantizando su cumplimiento;
14. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente;
15. Participar en los Comités, Órganos Colegiados y/o grupos de trabajo, que indique la normatividad en la materia o por instrucciones del Superior Jerárquico;
16. Atender de manera directa toda instrucción del Superior Jerárquico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; y
17. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia

200B10700 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS.AL ADULTO MAYOR

OBJETIVO:

Desarrollar, coordinar, gestionar y ofrecer programas sociales que les permitan mejorar la calidad de vida, así como contribuir al sano envejecimiento de las personas mayores de 60 años, de conformidad a lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

FUNCIONES:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar la elaboración de proyectos de impacto en beneficio de la población adulta mayor del municipio para su autorización por parte de Presidencia y Dirección General;
2. Organizar y dirigir las actividades que promuevan el sano desarrollo físico, psicológico, mental, emocional y socialmente de las personas adultas mayores;
3. Promover, impulsar y coordinar acciones de concertación y coordinación con las instituciones públicas y organismos privados, para la gestión y/o prestación de programas sociales;
4. Supervisar y dar seguimiento al funcionamiento de las Casas del Adulto Mayor;
5. Organizar y dirigir la gestión de los recursos necesarios para la adecuada operación de los programas que integran la Dirección de Programas al Adulto Mayor;
6. Gestionar insumos y auxiliares geriátricos en instancias gubernamentales estatales y federales, así como en el sector privado y social;
7. Organizar, dirigir y evaluar la ejecución de eventos enfocados a la atención de las personas adultas mayores para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida;
8. Supervisar y evaluar la atención a las personas adultas mayores que brinda la Dirección de Programas al Adulto Mayor;
9. Difundir y sociabilizar entre la población, los programas que opera el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y los logros alcanzados, responsabilidad de esta Dirección;
10. Desarrollar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el PbRM, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual;

137

11. Evaluar de manera periódica el cumplimiento del PbRM para cada una de las áreas a su cargo generando acciones correctivas en caso de ser necesario, garantizando su cumplimiento;
12. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente;
13. Participar en los Comités, Órganos Colegiados y/o grupos de trabajo, que indique la normatividad en la materia o por instrucciones del Superior Jerárquico;
14. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



200B10701 DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS, CASAS DE DÍA Y CLUB DEL ADULTO MAYOR

OBJETIVO:

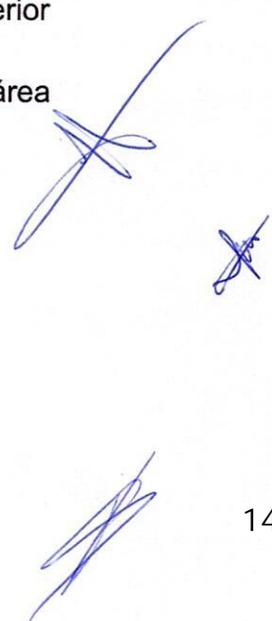
Promover acciones integrales de atención que fomenten el envejecimiento sano y activo de las personas adultas mayores del municipio en espacios de esparcimiento y convivencia, que les permita mejorar su calidad de vida.

FUNCIONES:

1. Identificar y solicitar los insumos necesarios para la realización de eventos deportivos, culturales y recreativos para los adultos mayores inscritos en casas de día y clubes del adulto mayor;
2. Organizar, coordinar e implementar actividades que fomenten el desarrollo físico, psicológico y social de los adultos mayores;
3. Dar atención oportuna a solicitudes y necesidades de los adultos mayores que sean recibidas en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
4. Supervisar y evaluar la prestación de servicios en casas de día y clubes para adultos mayores en el municipio;
5. Recibir, revisar y registrar las solicitudes de las personas peticionarias para que sean integrados en las casas de día y clubes para adultos mayores;
6. Integrar y resguardar los expedientes de las personas adultos mayores beneficiarias de las casas de día y y clubes del adulto mayor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
7. Promover formación y capacitación del personal asignado al Departamento;
8. Proponer programas y proyectos que garanticen el logro de las metas establecidas de este Departamento;
9. Desarrollar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el PbRM, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual;

139

10. Evaluar de manera periódica el cumplimiento del PbRM para cada una de las áreas a su cargo generando acciones correctivas en caso de ser necesario, garantizando su cumplimiento;
11. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente;
12. Participar en los Comités, Órganos Colegiados y/o grupos de trabajo, que indique la normatividad en la materia o por instrucciones del Superior Jerárquico;
13. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a smaller one to the right.

140

200B10800 PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVO:

Garantizar la protección de los derechos de la comunidad infantil y adolescente que se encuentren en situación de vulnerabilidad dentro de nuestro municipio, al tiempo de establecer las líneas de acción para la restitución de sus derechos.

FUNCIONES:

1. Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás disposiciones jurídicas aplicables;
2. Otorgar asesoría y representación jurídica en suplencia o en coadyuvancia de niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, y demás normatividad jurídica aplicable;
3. Desarrollar y establecer la metodología para detectar los casos en los que se vulneren los derechos de niñas, niños y adolescentes y diagnosticar su situación;
4. Coordinar e implementar las acciones necesarias para restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes, ante la instancia correspondiente;
5. Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección y al plan de restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada;
6. Fungir como persona conciliadora y/o mediadora en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
7. Tramitar ante las autoridades jurisdiccionales competentes las medidas tendientes a garantizar los derechos de los niños, niñas y

141

adolescentes, atendiendo a su interés superior, de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable

8. Denunciar ante el Ministerio Público en cuanto se tenga conocimiento de los hechos que se presuman constitutivos de delito en el que se encuentren involucradas niñas, niños y adolescentes;

9. Solicitar al Ministerio Público y/o la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes;

10. Verificar el hecho de abandono de niñas, niños o adolescentes del que se tenga conocimiento y habiéndolo comprobado, deberá presentar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, a efecto de que se elabore un acta pormenorizada, en la que consten las circunstancias con las que se acredite el abandono;

11. Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, en la medida que favorezca la salvaguarda de su interés superior;

12. Otorgar pláticas para promover, difundir y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, buscando la preservación de la integridad familiar;

13. Organizar, dirigir y coordinar la elaboración de los informes mensuales, trimestrales y anuales solicitados por las autoridades administrativas de los diferentes ámbitos de gobierno;

14. Establecer trabajos de coordinación y colaboración con entidades e instituciones homólogas, a efecto de salvaguardar, atender y proteger los derechos de la infancia y adolescencia;

15. Coadyuvar con el IMMT para el tratamiento y tramites juridicos aplicables a los menores que acompañaran a cualquier usuaria o victim de violencia de género;

16. Cumplir con las obligaciones en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad; vigente;

142

17. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia



143



200B10900 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

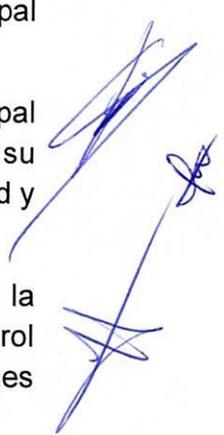
OBJETIVO:

Manejar el presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, y de la administración de los recursos que conforman el patrimonio del organismo; en término de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"

FUNCIONES:

1. Autorizar los pagos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en general de los compromisos con prestadores de bienes y servicios del Sistema;
2. Coordinar la integración del presupuesto anual del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, con la participación de las diferentes Unidades Administrativas;
3. Establecer el plan y las estrategias financieras de contingencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
4. Administrar de manera eficiente los recursos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
5. Coordinar el ejercicio del presupuesto asignado al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, cuidando que su aplicación se realice con base en los principios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera;
6. Supervisar en conjunto con el Departamento de Adquisiciones, la alimentación, actualización y controlar los resultados del Sistema de Control Patrimonial con la finalidad de establecer políticas para la toma de decisiones en materia de bienes muebles e inmuebles, uso y destino de los mismos;
7. Vigilar el estado y adecuado funcionamiento del Archivo General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
8. Supervisar en conjunto con el Departamento de Servicios Generales, se otorguen con calidad y calidez los diferentes servicios que se ofrecen en el parque "Luis Donaldo Colosio" a la población Toluqueña con la finalidad de fomentar el esparcimiento y la recreación familiar a costos accesibles;

144



9. Analizar y, en su caso proveer a las Unidades Administrativas de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su buen funcionamiento, así como de servicios de mantenimiento de inmuebles, parque vehicular y apoyo para la realización de eventos cuando así sea requerido con base en la suficiencia presupuesta! del Organismo;
10. Certificar los documentos a su cuidado y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
11. Validar las pólizas-cheque generadas por el Departamento de Finanzas, para efectuar los pagos a proveedores de bienes y servicios otorgados al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, los correspondientes al pago de nómina y de obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social, sindical y administrativas, así como verificar que las mismas cumplan con las políticas y normas aplicables;
12. Suscribir contratos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios en términos de la legislación aplicable;
13. Participar en el Comité de Adquisiciones como Secretario/a Ejecutivo/a, de acuerdo a lo previsto reglamentariamente;
14. Supervisar los movimientos del personal como altas, bajas, modificaciones de percepciones, cambios de horario y de adscripción;
15. Presentar ante la Junta de Gobierno, los estados financieros para su revisión y aprobación, acorde a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable;
16. Evaluar de manera periódica el avance del PbRM para cada una de las áreas a su cargo, generando acciones correctivas en caso de ser necesario, garantizando su cumplimiento;
17. Participar en el Comité de Interno de Mejora Regulatoria como vocal, de acuerdo a lo previsto reglamentariamente;
18. Desarrollar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el PbRM, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual;
19. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente;
20. Participar en los Comités, Órganos Colegiados y/o grupos de trabajo, que indique la normatividad en la materia o por instrucciones del Superior Jerárquico;
21. Atender de manera directa toda instrucción del Superior Jerárquico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; y

145

22. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia

146



200B10901 DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO

OBJETIVO:

Seleccionar, contratar y formar los trabajadores, logrando una cohesión de actividades y procesos para cumplir las funciones que han sido asignadas. Desarrollando con igualdad y sin discriminación alguna, al personal que integra el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

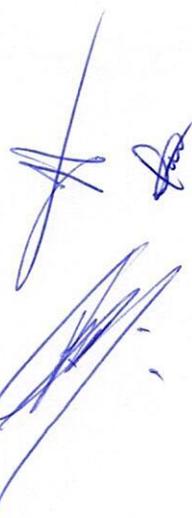
FUNCIONES:

1. Realizar el reclutamiento, selección y capacitación del personal de nuevo ingreso;
2. Verificar la asistencia y puntualidad del personal de todas las Unidades Administrativas mediante registros de reloj checador o listas de asistencia;
3. Elaborar y controlar los movimientos de personal procesando altas, bajas, modificación de percepciones y someterlos a consideración del/la titular de la Dirección de Administración y Tesorería;
4. Elaborar y resguardar los Formatos Únicos de Movimiento del Personal **FUMP**;
5. Altas, bajas y actualización ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
6. Expedir y renovar las credenciales de identificación del personal que labora en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
7. Detectar las necesidades de capacitación de manera oportuna para la integración del Programa de Capacitación para el personal;
8. Actualizar y realizar los contratos del personal en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
9. Integrar y resguardar los expedientes del personal, manteniéndolos debidamente actualizados en la base de datos;
10. Elaborar el cálculo de estímulos, aguinaldo, prima vacacional, descuentos, finiquitos, jubilaciones y demás pagos correspondientes al personal de las distintas áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, de acuerdo a las leyes vigentes;
11. Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia laboral y fomentar el respeto entre el personal, sin discriminación por edad, sexo, discapacidad u otro tipo de vulnerabilidad;

147

12. Evaluar el desempeño laboral del personal que forma parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; así como llevar a cabo el análisis del clima laboral del mismo Organismo; Mantener actualizados los convenios de colaboración con instituciones educativas para la prestación de servicio social y/o prácticas profesionales;
13. Atender, vigilar y dar seguimiento al convenio laboral del personal sindicalizado;
14. Evaluar de manera periódica el avance del PbRM generando acciones correctivas en caso de ser necesario, garantizando su cumplimiento;
15. Determinar los impuestos federales y estatales para su declaración;
16. Actualizar y modificar de acuerdo al calendario las fracciones correspondientes de la plataforma de Información Política de Oficio Mexiquense;
17. Registrar en el Sistema de Modificación de Bienes (Declaranet) al personal del servicio público que causen alta o baja del servicio e informar al Órgano Interno de Control para seguimiento en el cumplimiento de esta obligación por parte del personal;
18. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia;
19. Integrar el Programa Interno de Protección Civil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, en coordinación con el Departamento de Servicios Generales;
20. Verificar e integrar las Actas de las condiciones de trabajo, seguridad e higiene del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, acorde a lo establecido por la Secretaría del Trabajo, en coordinación con el Departamento de Servicios Generales;
21. Integrar las Actas de seguridad e higiene a fin de verificar las condiciones establecidas por la Secretaría del Trabajo, en coordinación con el Departamento de Servicios Generales;
22. Desarrollar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el PbRM, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual;
23. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente;
24. Participar en los Comités, Órganos Colegiados y/o grupos de trabajo, que indique la normatividad en la materia o por instrucciones del Superior Jerárquico;
25. Atender de manera directa toda instrucción del Superior Jerárquico del

148



26. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
y
27. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a smaller one to the right.

200B10902 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

OBJETIVO:

Llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes y servicios, para satisfacer los requerimientos solicitados, así como abastecer de todos los materiales de consumo indispensables a las Unidades Administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

FUNCIONES:

1. Registrar y dar seguimiento a las requisiciones enviadas por las áreas que conforman al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca al Departamento para su compra;
2. Mantener actualizado el padrón de proveedores, de acuerdo a los requisitos y normatividad vigentes;
3. Participar en el Comité de Adquisiciones de acuerdo a lo previsto reglamentariamente;
4. Celebrar procesos adquisitivos de los bienes y servicios que soliciten las Unidades Administrativas que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, de acuerdo a la normatividad aplicable para cada modalidad de compra;
5. Garantizar que los bienes y servicios adquiridos se encuentren en buen estado y cumplan con los requerimientos establecidos por las áreas;
6. Recibir la documentación necesaria para la gestión del trámite de pago a proveedores;
7. Realizar las acciones correspondientes de recepción, entrega, control de bienes adquiridos, cotejar los pedidos con los proveedores, sistematizando los movimientos correspondientes para tener un óptimo control de inventarios de los bienes adquiridos para el Sistema;
8. Operar lo referente a las altas, bajas, enajenaciones y renovaciones de resguardos del Control Patrimonial, así como las tareas correspondientes al uso, conservación, aprovechamiento y disposición final del patrimonio mobiliario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
9. Desarrollar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el PbRM, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual;
10. Evaluar de manera periódica el avance del PbRM;

150

11. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente;
12. Participar en los Comités, Órganos Colegiados y/o grupos de trabajo, que indique la normatividad en la materia o por instrucciones del Superior Jerárquico;
13. Atender de manera directa toda instrucción del Superior Jerárquico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; y
14. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located to the right of the list items.

200B10903 DEPARTAMENTO DE FINANZAS

OBJETIVO:

Optimizar el uso y aprovechamiento de los recursos financieros asignados al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, garantizando su correcta aplicación de acuerdo a la normatividad vigente. Así como establecer los procedimientos para la operación del Archivo de Trámite a través de los instrumentos de control y clasificación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos.

FUNCIONES:

1. Verificar la política financiera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y traducirla en el presupuesto y políticas de ingreso y gasto;
2. Administrar el presupuesto general del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, para otorgar la suficiencia presupuestal a las áreas que lo conforman y garantizar su operación y en su caso proponer a la Dirección de Administración y Tesorería, las reconducciones presupuestales para autorización de la Junta de Gobierno;
3. Programar y planear el pago de las adquisiciones de bienes y servicios que se lleven a cabo por parte de las unidades ejecutoras del gasto para cumplir con los objetivos y actividades asignadas al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
4. Verificar y registrar contablemente los egresos, con apego a la normatividad vigente que emite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
5. Instrumentar las políticas y medidas preventivas de control interno que deberán aplicarse en el manejo de recursos financieros para evitar posibles irregularidades;
6. Administrar las cuentas bancarias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
7. Vigilar los pagos de obligaciones fiscales y administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
8. Revisar que los movimientos financieros se integren con la documentación original que remiten las unidades ejecutoras del gasto y el soporte contenga la información justificativa, comprobatoria, suficiente, competente, pertinente y relevante;

9. Recibir y verificar los ingresos generados por las cuotas de recuperación de los servicios que se ofrecen a la población y por bases de los procedimientos licitatorios;
10. Aplicar los sistemas automatizados que sean necesarios para llevar a cabo las funciones financieras y contables;
11. Informar a la Dirección de Administración y Tesorería sobre el estado que guarda el informe trimestral y la cuenta pública;
12. Operar el Archivo General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, atendiendo los parámetros de la normatividad en materia archivística aplicable;
13. Emitir lineamientos y mecanismos para recibir, administrar, controlar, clasificar, catalogar, depurar, conservar y transferir la documentación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
14. Capacitar a las diferentes áreas administrativas para homogenizar las actividades inherentes a la administración de documentos y archivos;
15. Emitir la clasificación del archivo de transferencia primaria y se designa la ubicación física;
16. Desarrollar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el PbRM, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual;
17. Evaluar de manera periódica el avance del PbRM, generando acciones correctivas en caso de ser necesario, garantizando su cumplimiento;
18. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente;
19. Participar en los Comités, Órganos Colegiados y/o grupos de trabajo, que indique la normatividad en la materia o por instrucciones del Superior Jerárquico;
20. Atender de manera directa toda instrucción del Superior Jerárquico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; y
21. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia

153

200B10904 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO:

Mantener en óptimas condiciones los inmuebles y parque vehicular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, a través de programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo, garantizando su óptima operación para la prestación de servicios.

FUNCIONES:

1. Planear, programar, ejecutar y supervisar el programa de mantenimiento de los inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; así como dar atención a los servicios extraordinarios que se presenten;
2. Mantener actualizadas las tenencias y verificaciones del parque vehicular asignado al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
3. Integrar y mantener debidamente actualizados los expedientes de los vehículos, propiedad del Sistema, con la documentación que identifique a las unidades, así como la que se va generando de acuerdo al Programa Preventivo y Correctivo del parque vehicular;
4. Coadyuvar con el Departamento de Adquisiciones para mantener la vigencia de los seguros vehiculares;
5. Atender las solicitudes de servicio que requieran los vehículos a través del programa de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el Departamento, a través del programa de actualización del parque vehicular;
6. Llevar a cabo la ejecución operativa de los eventos y actos oficiales, artísticos, culturales o de cualquier otra índole que organice el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
7. Desarrollar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el PbRM del área a su cargo, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual;
8. Evaluar de manera periódica el avance del PbRM generando acciones correctivas en caso de ser necesario, garantizando su cumplimiento;

154

9. Atender las solicitudes de mantenimiento y reparación de espacios físicos de los inmuebles, así como de maquinaria y equipos diversos que usan las áreas del Sistema para el desarrollo de sus actividades;
10. Ejecutar el manejo y operación de las Instalaciones del Parque "Luis Donaldo Colosio"
11. Atender las recomendaciones de la Secretaria del Trabajo y el Departamento de Capital Humano para garantizar las condiciones de trabajo, seguridad e higiene del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
12. Desarrollar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el PbRM, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual;
13. Cumplir con las tareas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria acorde a la normatividad vigente;
14. Participar en los Comités, Órganos Colegiados y/o grupos de trabajo, que indique la normatividad en la materia o por instrucciones del Superior Jerárquico;
15. Atender de manera directa toda instrucción del Superior Jerárquico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; y
16. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia

XII. DIRECTORIO

Claudia Paulina Arriaga Alcántara
Presidenta Honorario

Tarquino Juan Martín Del Campo Mejía
Director General

Mario Muciño Acosta
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Victoria Sánchez Gómez
Titular de la Unidad de Comunicación Social

Yessica Ivonne Moreno Navarrete
Titular del Órgano Interno de Control

Miriam Givelly Becerra Serna
Titular de la Unidad Investigadora

Vianca Estefania Castillo Palma
Jefa de la Unidad Resolutora

Jesús Israel Oropeza Araiza
Titular de la Unidad Substanciadora

Jesús Díaz Yañez
Director de Salud y Bienestar Familiar

Nahui Virginia Rodríguez Peña
Jefa del Departamento de Atención Primaria a la Salud



María del Carmen Monroy García
Jefa del Departamento de Orientación Familiar

AMPARO QUINTANAR BENÍTEZ
Jefa del Departamento de Servicios Nutricionales

Ana Luisa Servin Cárdenas
Directora de Atención a la Discapacidad

Edson Raymundo Miranda Enríquez
Jefe del Departamento de Programas y Apoyo a la Comunidad con Discapacidad

María Fernanda Rangel López
Jefa del Departamento de Fomento a la Inclusión Social de Personas con
Discapacidad

Eladio Hernández Álvarez
Director de Servicios Jurídicos Asistenciales

Julio Camilo Farfán García
Jefe del Departamento Consultivo, Contencioso y Orientación Jurídica

Raúl López Sánchez
Jefe del Departamento de Servicios Educativos

Alejandro Arriaga Dubón
Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario y de Talleres

Claudia M. Gómez Barrera
Directora de Programas al Adulto Mayor

Helen Figueroa Estrada

Jefa del Departamento de Programas, Casas de Día y Club de Adulto Mayor

Rubén Montenegro Delgado

Procurador Municipal De Los Niños, Niñas Y Adolescentes De Toluca

José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Tesorería

Alfonso López Abundis

Jefe del Departamento de Capital Humano

Karla Zamora Palacios

Jefa del Departamento de Adquisiciones

De la Luz Plata Hernández

Jefa del Departamento de Finanzas

Norma Elizabeth Guzmán Granados

Jefa del Departamento de Servicios Generales

158

I. ELABORACIÓN

Claudia Paulina Arriaga Alcántara Presidenta Honorario	
Tarquino Juan Martín Del Campo Mejía Director General	
Mario Muciño Acosta Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	
Victoria Sánchez Gómez Titular de la Unidad de Comunicación Social	
Yessica Ivonne Moreno Navarrete Titular del Órgano Interno de Control	
Miriam Givelly Becerra Serna Titular de la Unidad Investigadora	
Vianca Estefanía Castillo Palma Jefa de la Unidad Resolutora	

159

↓



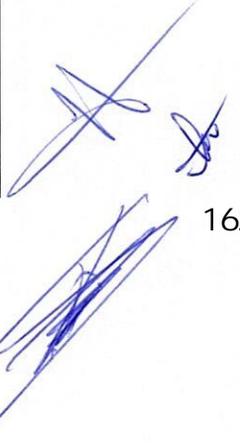

<p>Jesús Israel Oropeza Araiza Titular de la Unidad Substanciadora</p>	
<p>Jesús Díaz Yañez Director de Salud y Bienestar Familiar</p>	
<p>Nahui Virginia Rodríguez Peña <i>Jefe del Departamento de Atención Primaria a la Salud</i></p>	
<p>María del Carmen Monroy García Jefa del Departamento de Orientación Familiar</p>	
<p>Amparo Quintanar Benítez Jefe del Departamento de Servicios Nutricionales</p>	
<p>Ana Luisa Servin Cárdenas <i>Directora de Atención a la Discapacidad</i></p>	
<p>Edson Raymundo Miranda Enríquez <i>Jefe del Departamento de Programas y Apoyo a la Comunidad con Discapacidad</i></p>	
<p>María Fernanda Rangel López <i>Jefa del Departamento de Fomento a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad</i></p>	

160

<p>Eladio Hernández Álvarez <i>Director de Servicios Jurídicos Asistenciales</i></p>	
<p>Julio Camilo Farfán García <i>Jefe del Departamento Consultivo, Contencioso y Orientación Jurídica</i></p>	
<p>Raúl López Sánchez <i>Jefe del Departamento de Servicios Educativos</i></p>	
<p>Alejandro Arriaga Dubón <i>Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario y de Talleres</i></p>	
<p>Claudia M. Gómez Barrera <i>Directora de Programas al Adulto Mayor</i></p>	
<p>Helen Figueroa Estrada <i>Jefa del Departamento de Programas, Casas de Día y Club de Adulto Mayor</i></p>	
<p>Rubén Montenegro Delgado <i>Procurador Municipal De Los Niños, Niñas Y Adolescentes De Toluca</i></p>	
<p>José Ricardo Mondragón Tapia <i>Director de Administración y Tesorería</i></p>	

161

Alfonso López Abundis <i>Jefe del Departamento de Capital Humano</i>	
Karla Zamora Palacios <i>Jefa del Departamento de Adquisiciones</i>	
Ma.De la Luz Plata Hernández <i>Jefa del Departamento de Finanzas</i>	
Norma Elizabeth Guzmán Granados <i>Jefa del Departamento de Servicios Generales</i>	



162

II. VALIDACIÓN

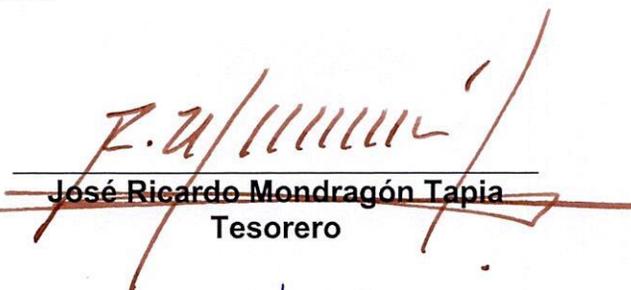
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA



**Claudia Paulina Arriaga
Alcántara
Presidenta**



**Tarquino Juan Martín Del Campo
Mejía
Secretario**



**José Ricardo Mondragón Tapia
Tesorero**



**Eladio Hernández Álvarez
Primer Vocal**



**Antonio Vaca Gaviña
Segundo Vocal**

163

XIV HOJA DE ACTUALIZACION

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PAGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
05 de diciembre de 2022	2-95	Se hace una actualización del Marco Normativo del SMDIF Toluca, se actualiza el Organigrama e incorporan objetivos y funciones de la Unidad para la Atención de Víctimas de Violencia de Género.
20 de diciembre de 2023	3-80	Se hace una actualización del Marco Normativo del SMDIF Toluca, se actualiza el Organigrama, así como la misión, visión y objetivo general. Se modifican las funciones de diversas áreas administrativas y se adhieren las de la Unidad de Transparencia.
29 de enero 2024	21-89	Se actualiza el Organigrama. Se modifican las funciones de diversas áreas administrativas se elimina la Unidad de Transparencia y el Departamento de Atención de Víctimas de Violencia de Género

164



**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50

165



Juan Maccise Naime

Presidente Municipal de Toluca

**Emma Laura
Álvarez Villavicencio**
Primera Síndica

**Mariela Concepción
Rodríguez Mora**
Sexta Regidora

Alma América Rivera Tavizón
Segunda Síndica

Octavio Saldaña Hermitaño
Séptimo Regidor

Alfonso Carmona Castro
Primer Regidor

Adán Piña Esteban
Octavo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño
Segunda Regidora

María Amalia Peralta Rodríguez
Novena Regidora

Carlos Gabriel Ulloa González
Tercer Regidor

Mario Alberto Hernández Cardoso
Décimo Regidor

Sonia Castillo Ortega
Cuarta Regidora

Leticia Sánchez Álvarez
Décima Primera Regidora

Geciel Mendoza Flores
Quinto Regidor

Omar Garay Garduño
Décimo Segundo Regidor

Jorge Omar Velázquez Ruiz
Secretario del Ayuntamiento

X^!• 6) Álgà|Beeb^AeeOae^caT ~) aq apA^ (a) apA g(^| ÁE EEEG Á^AG Á^Á
-a|A| Á^ÁEEG EAB: ^|a| ÁEB/EDVBEFEEG Eaq :| aaaa[Á) ÁeeO^ &^) c. • q aA
U^ cae .. a) aA^ caeU^ • 6) ÁOed aq : aq aq aA^ /ÁO| (a) Á^Á/ aq) aA) BaaA^ Á
CE ~) cae a) d Á^Á/| " BaaA| (a) a d aab) /ÁEEGEEG EÁ^Á/|) ;| (aaaaAaa| Á
^• caa| ^ &aa| Á) ÁeeS^ Á^ÁU| e • B&6) Á^ÁOae • Á^Á • [) aA^ Á) ÁU| • Á) Á^Á
U^ b d • ÁU| a) aaa| • Á^Á/ÁO caa| Á^Á/Á .. caa| Á/Á ~) aA a • Eae d&| ([Á) Á/ • Á
Sá ^ aq a) d • ÁO^ / aA^ • Á) Á/ aA| aA^ ÁO| aae aab&6) ÁÁO^ • B| aae aab&6) Á^Á Áee
Q+| (aab) E

(Rúbricas)